DIRECCION-ADMINISTRACION

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES Ministerio de la Gobernación, planta baja Número suelto, 0,80

CAGITA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficia.

Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto disponiendo se tributen al cadáver del Almirante D. Augusto Miranda y Godoy los honores fúnebres que la Ordenanza señala para el Teniante general de Ejército.— Página 409.

Ministerio de la Gobernación

Real decreto concediendo el titulo de Villa al pueblo de Caldetas, provincia de Barcelona.—Página 409.

Ministerio de Marina

Real orden convocando a exámenes de oposición para cubrir diez plazas de aspirantes a Ingenieros en la Escuela Naval Militar, con arreglo a las bases y programas que se publican. Páginas 409 a 422.

Ministerio de Hacienda

Real orden disponiendo no procede imponer premio en el cambio a las fracciones inferiores a diez pesetas, adeudos por declaración verbal de viajeros, o pagos por derechos de importación y exportación que se efectúen en las Aduanas durante el mes de Mayo corriente y que hayan de percibirse en moneda española de plata o billetes del Banco de Españo.—Página 422.

Ministerio de la Gobernación

Real orden disponiendo se convoque a concurso para proveer la plaza de Subinspector de Sanidad exterior, entre Médicos del Cuerpo que sean Jefes de Administración o de Negociado.—Página 423.

Otra, circular, disponiendo se consigne, a partir del día 1.º del actual, con el sueldo de 1.750 pesetas y con la denominación de Ordenanzas de segunda clase, a los subalternos comprendidos en el Escalafón general de este Departamento.—Página 423.

Ministerio de Fomento

Reau orden disponiendo el procedimiento para las revisiones de precios en las obras de caminos vecinales, entendiéndose son revisables tanto las adjudicadas en pública subasta como las que se construyan directamente por los Ayuntamientos. Páginas 423 y 424.

Administración Central

Instrucción pública. — Subsecret A. Nombrando a D. Ricardo Mur y Sancho Catedrático numerario de Derecho Mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.—Pacina 424.

ANEXO 1.º — BOLSA, — OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO, — SUBASTAS, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, — ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º — EDICTOS.—CUADROS ESTA-DÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

Queriendo dar un alto testimonio del profundo dolor que ha causado en Mi Real ánimo el fallecimiento del Almirante de la Armada, ex Ministro de la Corona. D. Augusto Minanda y Gudoy, a propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar que no obstante Mi residencia en Madrid, se tributen al cadáver del Almirante don Augusto Miranda y Godoy, los honores fúnebres que la Ordenanza señala para el Teniente General de Ejército.

Dado en Palacio a treinta de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros MANUEL ALLENDESALAZAR.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al pueblo de Caldetas, provincia de Barcelona, por el creciente desarrollo de su agricultura,

industria y comercio, y por su constante adhesión a la Monarquía,

Vengo en concederle el título de Villa.

Dado en Palacio a veintiocho do Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación, JOAQUÍN FERNÁNDEZ PRIDA.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN CIRCULAN

Exemo Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), oído el parecer de la Jefatura de Construcciones navales, civiles e hidráulicas, y de acuerdo con lo consultado por la Junta Superior de la Armada, se ha servido convocar a exámenes de oposición para cubrir diez plazar

de Aspirantes de Ingenieros en la Escuela Naval Militar, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.º El número de plazas a cubrir será de dicz.
- 2.ª Con arregio a lo dispuesto en el articulo 3.º de la Ley de 7 de Enero de 1908, queda terminantemente prohibida toda ampliación del número de plazas convocadas.
- 3.ª Las condictiones exigidas para tomar pante en las oposiciones, manera de solicitarlo y todo lo demás concerniente a los exámenes y normas para adjudicar las plazas, se ajustará a los preceptos del Regiamento correspondiente, cuyos artículos referentes a dichos extremos se insertan a continuación
- 4.º Los exámenes empezarán después que los de Aspirantes de Marina que se vérifiquen este año y en día que oportunamente se comunicará a los candidatos, pero no antes del 15 de Octubre.
- 5.3 Las instancias deberán enconirarse en la Academia antes de las doce de la noche del 15 de Septiembre del corriente año.
- 6.ª Los opositores deberán haber sumplido los catores años de edad y no los veintiamo (para esta convecatoria exclusivamente) el día 31 de Diciempre del año actual.
- 7.º Los examenes versarán sebre las asignaturas de Idioma francés, Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría, con resolución de ejercicios y problemas de las cuatro últimas materias.
- 8.º Para el examen de francés se usará el libro "A la mer de Ch. Epry". Los libros de texto oficialmente aprobados para las demás asignaturas, son: para Aritmótica y Algebra, "Salinas y Benitez"; para Geometría, "Ortega", y para Trigonometría, "García Bacreda".

Los aprobados para ejercicios y problemas son: Aritmética, "García Aritmética, "García Aritmática, segunda edición; para Algebra, "Excicices de Algebro", por F. G. M., petava edición; para Geometría, "G. M. Pruño", edición de 1917; y para Trigonometría, "Terry Durán", cuarta adición 1914.

- 9.ª Los temas y ejercicios para fos examenes de asignaturas de matemálicas se sacarán a la suerte de entre les que a continuación se insertan, en el múmero que estime conveniente el Tribunal, el cual escogerá la parte de los temas que se saquen y el número de los ejercicios que comprendan, que erea operíune, para ser desarrollados y resueltos en el examen de cada tanda de candidatos.
- 10. Con arregio a la dispuesto ca el

artículo transitorio del citado Reglamento para estos exámenes, los candidatos deberán tener aprobadas en alguno de los Centres que menciona el artículo 35 que se inserta, las asignaturas de Lengua castellana, Geografía general y de España e Historia Universal y particular de España, quedando en este solo sentido modificado el referido artículo, pero aplicándose en todo lo demás las prescripciones de dicho Reglamento.

Base adicional. Para las oposiciones sucesivas la edad máxima para ser admitido a ellas no será mayor que la exigida para el ingreso como Aspirantes de Marina y se fijará precisamente en la convocatoria correspondiente, de acuerdo con lo estatuído en el Reglamento aprobado por Real orden de 7 de Enero de 1920 (D. O. número 55.)

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1920.

ALLENDESALAZAR

Senor Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.—Señor General Jefe de Construcciones Navales, Civiles e Hidráulicas.—Señores...

Gopia de los cuarenta y cinco primeros artículos del Reglamento provisional aprobado per Real orden de 7 de Enero de 1920 (D. O. núm. 55), cuya publicación con la cenvecatoria es reglamentaria.

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LAS DOS CLASES DE CANDIDATOS

Composición y nombramiento de los Tribunales.

Artículo 1.º Todas las acignaturas que puedan ser objeto de examen anto Tribunales de Ingenieros de la Armada se clasifican en tres grupos: asignaturas que forman la eposición para aspirantes de Ingenieros, asignaturas de ingreso para alumnos libres y asignaturas del período preparatorio del para de la Academia

plan de la Academia.

Art. 2.º Los Tribunales estarán formados: por un Presidente y tres Vocales el de la oposición, y un Presidente y dos Vocales el de las asignaturas para libres de los otros dos grupos que menciona el artículo anterior, pudiendo funcionar el de oposición con el Presidente y dos Vocales en el caso de que alguno de los miembros del Tribunal no pudiese asistir a las reuniones del Tribunal o tuviese que retirarse de ellas.

También se nombrará un Oficial Medico para las abenciones de su profesión, y un escribiente o mecanografo, que estarán a las órdenes del Presi-

dente del Tribunal.

Art. 3.º El Tribunal de la oposición lo presidirá, en general, el Director de la Academia.

Los Tribunales de admisión de aiumnos libres podrán ser presididos por el Director, Subdirector o un Profesor Jefe de la Academia.

Los Vocales para todos los exámenes serán, en general, Profesores de la Academia, pudiendo substituirse con Jefes y Oficiales de otros destinos parte de los de la oposición.

Eletotal de miembros del Tribunal de la oposición que no pertenezcan a la Academia no podrá exceder de la mitad del número de los que lo foramen

Art. 4.º No podrán formar parte del Tribunal los Jefes y Oficiales que se hallen dedicados a la preparación para el ingreso en las Escuelas o Academias de la Armada o del Ejército de para alumnos libres de Ingenieros navales o que hayan estado dedicados a ella dos años antes, como mínimum, de la fecha de los exámenes.

Tampoco podrán los Profesores da la Academia dedicarse a la preparación para el ingreso en ninguna de las Academias de la Armada o el Ejército ni al de alumnos libres de Ingenieros natvales

Art. 5.° El Director de la Academia, con la anticipación necesaria, y teniendo en cuenta si hubiese lugar, los nembramientos hechos por el Ministerio de Marina, remitirá a éste para su aprobación relación nominal del personal de la Academia que ha de formar los Tribunales, con arreglo a los exámenes que hayan de verificarse, procurando que formen parte de los correspondientes a materias que se cursen en la Academia los Profesores respectivos; y cuando se trate de asignaturas que en ella no se cursen, llevará un turno, para que en ellos vaya alternando todo el Profesorado.

Art. 6.° Ningún Jefo ni Oficial podrá formar parte del Tribunal mientras preste examen algún pariente suvo basta el cuarto grado inclusive, el asistir a la volación del mismo.

De los candidatos.

Art. 7.º Para tomar parte en los exámenes para aspirantes de Ingenieros se solicitará en instancia dirigida al Jefe de Estado Mayor Central formulada en papel de sello de 11.º alase, documentada en regla, que acompañada del importe de los derechos que fija este Reglamento en valores declarados, gire mutro o otro corriente de inmediato y fácil cobro, se intregará o enviará certificada al sener Director de la Academia de Ingenieros.

En igual forma y condiciones se so licitaran los examenes para alumnos dibres, pero la instancia deberá divisirso al Sr. Ministro de Marina, enfrecandose o enviándose también aj Sr. Director de la Academia.

Art. 8.º Las clasos e individuos del Ejército y Armeda presentarán sus instancias por cónducto do sus Jefes naturales, quienes las cursarán directaniente a la Academia dentro del termino marcado, acompañando por su parte copia de la filiación del interisa-

do y de la hoja de castejos.
Art 9.º Las instancias para los candidatos a aspirantes de Ingenieros deberán admitirse en la Academia hasta las doce de la noche del día que se Lie en la convocatoria, que deberá su

4 15 de Septiembre los años en que perexamente sean después de los del Enerpo general y el 15 de Agosto los anos en que los precedan, o sea que en todo caso se hayan recibido, per lo menos, con un mes da anticipación a la fecha de comenzar aquéllos. Las instancias de candidatos a alumnos libres se admitirán hasta las doce de la no-che del día so de Julio de cada año los num pretendan examen en Madrid, y hasta el 30 de Agosto los que descen examinarse en El Ferrol, teniéndose

por no presentadas las que se reciban después de las citadas fechas, las cuales podrán ser alteradas en los anun-

cios de exámenes. Su redacción deberá ajustarse at modelo que a continuación se detalla, y en ella harán constar los aspirantes su conformidad con las prescripcio-nes dictadas en este Reglamento. Los candidatos a alumnos libres manifestarán además el lugar, Madrid

o El Ferrol, en que descan exami-

Poliza de clase 11.º

(Art. 9.°)

Exemo, Sr. Almirante Jefe del E. M. C. de la Armada.

Documentos. Número 1 - Giro núm. Número 2..... Número 3.....

D. ..., residente en ..., calle de ..., número a V. E., con el mayor respeto; expone: que

A V. E. suplica se digne ordenar su admisión a ... para los indicados fines, siendo adjunta la documentación reglamentaria que al margen se detalla; haciendo constar que ... y que se encuentra conforme con todas las prescripciones dictadas para los citados exámenes.

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años-

... de ... de 19...

Nota. — Los solicitantes para alumnos libres dirigirán sus instancias exeme. Sr. Ministro de Marina, en lugar de al Jefe del Estado Mayor Central.

Art. 10. Los candidatos recibirán el oportuno aviso del Sr. Director de la Academia, notificándoles haber sido admitidos a examen o las razones que a ello se opongan.

Aht. 11. El Director de la Academia de Ingenieros, con la anticipación ne-cesaria, remitirá al Ministerio de Marina relaciones nominales de todos los candidatos admitidos a ellos, formán-dolas separadamente para los tres grupos citados, de oposición, ingreso de alumnos fibres y de asignaturas del período preparatorio, detallando en los dos vitimos las materias para que cada une solicita.

En la misma comunicación propondra el Director las fechas en que han de empezar los exámenes de cada uno de los demás grupos, así como las me-didas que convenga adoptar para la ejecución del servicio.

Art 12. No se admitirán reclamaciones de ningún género por los errores cometidos en la redacción de las instancias o remisión de documentos; y que no hayan sido formuladas quince dias antes per le menos de empezar los exámenes.

Lugar y reglas para la constitución de los Tribunales y modo de verificar los exámenes.

Art. 13 Los exámenes de oposición se verificarán en Madrid, en el Ministeria de Marina, en las fechas que senalen las convocatorias, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Mestembre último, y en la que 110 los oportunos anuncios de cada 110, los de alúmnos libros, evifando. en lo posible la constitución de más do un Pribaral al mismo tiempo.

Los de ataermos libras se podrán adewas vocate at en it sevent, on is Aco-

demia de Ingenieros, en la última quincena de Octrore.

Art 14. El día anterior al señalaindo para comenzar los exámenes, el Pribunal se posesionará del local de-signado al effecto, reuniéndose en él, para en sesión preparatoria acondar los detalles que se consideren oporunos no previstos en el Reglamento. En este acto se presentarán al Presidente el Médico y el Escribiente me-canégrafo de que trata el artículo 4.º, quedando desde luego a sus órdenes.

Por la Ayudantía mayor del Ministerio se pondrán a disposición del Tribunal el material de examenes necesario que no sea de consumo: programas, Diaries Oficiales y una máquina de escribir.

Art. 15. Los exámenes tendrán carácter público, efectuándose en un local amplio a fin de que puedan presenciarlos las personas que lo deseen. En él se colocarán los asientos que permita sin que en ningún caso pueda exigirse su aumento al

estar todos ocupados. Art. 16. El candidato que deje de presentarse en la sala de examenes el día y hora para que hubiese sido citado, será dado de baja en la lista, por sobreentenderse que re-nuncia tácitamente sus derechos al examen.

Art. 17. Cuando la falta de asislencia a que se refiere el artículo anterior fuese motivada por enfermedad deberá justificarse eportunamente, por medio de un certificado medico, si el candidato se en-cuentra ausente, o comunicando las señas de su domicillo si se encuentra en la localidad; a sín de que pue, da ser reconocido por el Médico de la Armada que esta a las órdenes del Presidente del Tribunal, quien

expedirá el correspondiente certificoda, mamifestando si el candidato se encuentra o no en condiciones de aptitud para prestar examen asf como la probable duración de la en. fermedad.

Si transcurrido este plaze no hi-ciese el candidato su presentación se repetirá el reconocimiento, expldiendo el Médico nuevo certificado. y así cuantas veces se haga nece-sario, pero sin nebasar el día en que terminen los examenes de la última asignatura, pues si en ese día no se presentase, perderá todos los derechos a los examenes, quedando excluído de ellos.

Art. 18. Si algún candidato, por causa justificada, no pudiera prestar el examen de alguna asignatura, en el día citado para ello, lo efectuará a la terminación de fos examenes de dicha asignatura; y caso de no ser posible, por continuar ex impedimento, lo verificará al ferminarse les examenes de la asignatura e asignaturas signientes; en este caso debera examinarse succesivamente y por su orden de todas las asignaturas correspondientes.

La comprobación por el Tribunat La comprobación por el Tribunar de haber estado examinándose un candidato ante el Tribunal para assignantes de Marina, en alguno de los días en que debiera haberse presentado a sufrir examen en los de Insequieros, surtirá los mismos efectos que un certificado de enfermedad; debiendo en consequencia señalar. debiendo en consecuencia, señalarse nueva fecha de examen dentro de los plazos y condiciones que para los de casos de enfermedad se esta-

Arf. 19. Ningún examinando po-drá salir de la sala de examenes desde que sea Hamado para el exa-men que deba prestar, hasta la terminación de este, á no ser en caso de urgente e imprescindible nécesidad. Guando esto ocurra, irá acompañado de la persona que designé et Presidente del Tribunal. Art. 20. El candidato que antes de comenzar un examen comunique

al Tribunal que desca retirarsé, se le considerara voluntariamente retirado del examen, si no ha ejecutado ninguno de sus actos; enten-ciendose que lo es el extraer bola a la suerte de uno de los bombos.

En chalquier otro caso recacta sufficiencia y consiguiente califica-

ción de desaprobado.

Art. 21. Chando el acto de retirarse obcdozca a un motivo de enfermedad, el examinando lo mant= festará así al Tribunal, para que en el momento sea reconocido por ef Médico que está a las órdenes del Presidente, atendiéndose únicament te al informe de este facultativo, que expedirá el correspondiente certificado, expresando si el examinant do se encuentra o no en disposición de continuar su examen. Cuando es te hecho ocurra después de verificalida la explicación de una papeleta, di otro acto cualquiera del examen que el Tribunal considere "terminalo" una vez restablecido el enformo continuara el examen en el punto en que fue interrumpido. De no sor ast repetiral totalmente of examena

quea ado anulada la parte realizada.

Art. 22. En los casos a que se rofiere el artículo anterior el candi. lato será examinado cuando se presente ya restablecido, siempre que esto suceda con anterioridad a la terminación de los exámenes de la

ultima asignatura.
Art. 23. Cuando a juicio del Tri bunal deba ser desaprobado un opositor durante el transcurso de un examen, el Presidente lo mandará retirar en el momento que lo considere conveniente sin esperar a que Hene todos los requisitos del examen completo.

Art. 24. Al finalizar cada ejercicio se fijará en sitio visible una tablilla con la relación de los candidatos que en ellos hayan sido aprobados y las calificaciones obtenidas

cuando corresponda.

Los candidatos que no figuren en la lablilla se entenderá que han sido desaprobados. Los que se encuentren en otras condiciones extraordi_ narias serán expresamente consiggados en ella. En la misma tablilla se anunciara el plan para el ejerci. cio siguiente.

Art. 25. Por el Secretario del Tribunal se remitirá al Estado Mayor Central, una copia de la relación a que se hace referencia en el

articulo anterior.

Art. 26. Terminados los exámenes, se levantará acta del resultado, deduciéndose relación de los aprohados, consignando las calificaciones obtenidas cuando se trate de oposición, las cuales se harán públicas, insertando copias en la tabilla de anuncios.

Art. 27. El acta a que se refiere la regla anterior, se extenderá por duplicado y firmada por todo el Tri bunal; se destinará una al archivo de la Academia y otra se entregará al Jefe de Estado Mayor Central. Cuando se trate de exámenes de oposición, se acompañará oficio en que se haga propuesta a favor de los que deban ocupar las plazas anunciadas.

Orden en las salas de examen

Art. 28. Cuando algún aspirante cometa faltas de urbanidad o de respeto hacia alguno de los miembros del Tribunal, este actuando en funciones de Consejo de disciplina, entenderá del caso, decidiendo, sin apelación, si merece o no la pena de ser expulsado de los exámenes. Del acuerdo se levantará acta que el Presidente remitirá al Almirante Jefe del Estado Mayor Central para su conocimiento y efectos, consignándose en el cuadro de anuncios para informar al público. Art. 29. Si las faltas de que tra-

ta el artículo anterior fuesen co-metidas durante el examen, el Presidente, por sí solo, podrá disponer en el acto la expulsión del examinando, llenando después la formalidad de dar cuenta del hecho confor_ me previene el artículo citado.

Arl. 30. El Tribunal, reunido en Ronsejo de disciplina, podrá acordar además, en casos graves, la inhabilitaofon para presentarse en ninguna de an convocatorias para ingreso en

distintas Academias y Escuelas de la Armada.

Art. 31. Cuando el Tribunal tomase algún acuerdo que afecte al régimen de los exámenes que deba ser conocido de los examinados, lo hará público. exponiéndolo en el cuadro de anuncios.

Art. 32. Desde la apertura de los exámenes hasta su terminación se mantendrá expuesto en sitio visible un cuadro conteniendo todos aquellos artículos de este Reglameto, ya integros, en parte o extractados, cuvo conocimiento interese a los candidatos.

Art. 33. Queda prohibido a los candidatos a cualquiera de estos exámenes hacer reclamaciones ni formular peticiones que se opongan al cumplimiento de estas reglas, las que se consideran aceptadas por los candidatos desde el momento en que solicitan verificar alguno de los exámenes a que este Reglamento se refiere, y por este motivo se dejarán sin curso cuantas instancias se promuevan en dicho sen-

Art. 34. El público que concurra a presenciar los exámenes guardará la compostura y silencio que el acto requiere, debiendo ser expulsado del 10cal el que contraviniere esta disposición. En todos los casos quadrá sujeto a la autoridad del Presidente del Tri-

No se permitirá la entrada y salida de la sala de exámenes sino aprovechando los intervalos entre estos.

CAPITULO II

REGLAS REFERENTES A ALUMNOS OFICIALES

Materias de examen y condiciones de admisión.

Art. 35. Las materias que constituyen el plan de ingreso en la Es cuela Naval como aspirante de Ingenieros se agrupan en las dos secciones siguien-

Primera sección.

Lengua castellana. Historia Universal y particular de España.

Segunda sección.—Oposición.

Francés.

Geografía astronómica, física y uni-Tes Sal.

Aritmética práctica. Algebra.

Geometria. Trigonometría

Las de la primera sección deberán aprobarse en un Instituto general y técnico, en las Academias militares, en las Escuelas Normales de Maestros Nacionales, en los Colegios de las Asociaciones benéficas para huerfanos del personal de los distintos Cuerpos de la Armada.

De las materias de la segunda sección que constituyen la oposición, deberán examinarse los candidatos en todas las convocatorias hasta obtener el ingreso, así como someterse al reconocimiento, que deberá repetirse para todas las oposiciones.

Art. 36. Para los exámenes de oposición regirán los programas que en las convocatorias se detallen versando sobre las mismas materias que las de

los aspirantes al Cuerpo general con las pequeñas variaciones que a pro-puesta de la Academia se considere conveniente introducir; para los de ingreso de alumnos libres regirán los que se insertan al final de este Reglamento, en tanto que por el Ministerio de Marina, a propuesta de la Academia de Ingenieros, no se estime conveniente su modificación, y sobre ellos los Tribunales redactarán los temas y ejercicios correspondientes. Cuando la Superioridad lo estime oportuno, los temas y ejerciclos para la oposición se redactarán por la Academia de Ingenieros, con la anticipación necesaria, para que previa su aprobación, sean públicados en las convocatorias.

Cuando en la convocatoria no se publiquen temas y ejercicios, se enten-

derá que rigen dos últimos publicados. Art. 37. Para ser admitido a los exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar, como aspirante de Ingenieros, es necesario reunir las condiciones siguientes:

Ser ciudadano español, soltero. Estar comprendido en los límites de edad que señalen las convoca-

c) Tener la aptitud física necesa-ria y desarrollo proporcionado a su edad, apreciados por una Junta de Médicos nombrada al efecto, la que aplicará a todos los candidatos el cuadro de exenciones aprobado por Real orden de 27 de Marzo de 1912, y a la Real orden de 16 de Mayo de 1913. El dictamen de esta Junta faculativa ten-drá carácter definitivo e inapelable, quedando sin curso las instancias que se presentasen en solicitud de nuevo reconocimiento.

Carecer de todo impedimento

para ejercer cargos públicos.

e) No haber sido expulsado de ninestablecimiento oficial de ensegún ñanza.

f) Haber satisfecho, en concepto de derechos de admisión, la cantidad de veinticinco pesetas.

Están exentos, sin embargo, de di-

cho pago:

a) Los aspirantes huerfanos o hermanos del militar o marino que tenga reconocido de Real orden el derecho a disfrutar de los beneficios para el ingreso y permanencia en las Academias Militares o de la Armada así como los hijos de los condecorados con la Cruz de San Fernando, de los Cuerpos de Inválidos y retirados por inútiles que tengan de igual modo reconocido este derecho.

Los hijos de los individuos de tropa.

De viuda de militar sin derecho pensión de viudedad o que ésta sea menor que la de Jefe.

d) Huérfanos en igualdad de con-

diciones.

e) Las clases de tropa de todas las categorías procedentes de alistamientos con dos años de servicio en filas.

f) Para los de esta última clase ingresados en el servicio en calidad de voluntarios y que después hayan sido declarados soldados en virtud de lo dispuesto en la ley de Reclutamiento, se contará el tiempo de servicio a partir de la fecha en que empezaron servir en dicho último concepto.

Para la exención de los derechos de admisión a examen, de las clases de tropa de todas las categorías, será ne-cesario que los interesado " ven dos cesario que los interesado

años de servicio en filas a la presen-

tación de las instancias. Art. 38. A las instancias para los examenes de oposición para Aspirantes de Ingenieros se deberá acompanar siempre:

Los mayores de catorce años, cédula personal que será devuelta a los interesados en el menor plazo po-

El importe de los dereches de bi

admisión de examen. Si no los hubiese presentado con instancias anteriores, deberá además acompañar

Certificado de aprobación de las maferias de la primera Sección.

d) Acta de inscripción de naci-miento legalizada, si está extendida en Colegio Notarial distinto de aquel en que se halla enclavada la Academia.

de se nata entravada la Academia.

e) Certificado de soltería.

f) Certificado del Registro de penados y rebeldes, de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebel-

Los documentos precedentes debe-rán tener fecha posterior a la convocatoria, sin cuyo requisito no serán

rálidos. g/ Los candidatos deberán hacer declaración expresa en sus instancias de no hallarse procesados ni haber sido expulsados de ningún establecimiento oficial de enseñanza, en la inteligencia que los que en esta declaración incurran en falsedad, perderán todos sus derechos, incluso su plaza en la Academia, si se descubriese después de ingresados en ella sin perjuicio en todo caso de la responsabilidad correspondiente.

Los alumnos de los Colegios de huérfanos, dependientes de los Ministerios de Guerra y Marina, acreditarán estos antecedentes de conducta por medio de certificados substitutivos, expedidos por los Dorectores de dichos estable-

cimientos. El oficio de admisión para examen ante el Tribunal de aspirantes de Marina, de la convocatoria del mismo año, puede suplir la documentación prevenida para solicitar examen en la de Ingenieros siempre con sujeción al Plazo improrrogable de remisión seña-

lado en el artículo 9.º Art. 39. Además de los documentos anteriores, los hijos de militares acreditarán esta circunstancia con copia legalizada del último Real despacho expedido a favor del padre, o de la Real orden de la concesión de su empleo; y los huérfanos o hermanos de militar con derecho a los beneficios señalados en este Reglamento, deberán acreditario con copia de la Real orden en que se concede este derecho; y los hijos de los condecorados con la Cruz de San Fernando, así como los de los Jefes y Oficiales y tropa pertenecientes al Cuerpo de Invalidos, y de los retirados por initiales, mediante los documentos que justifiquen su condi-

Art. 40. Quince días después de terminar el plazo de admisión de instancias, se procederá, por la Junta facultativa de la Academia, al sorteo de todos los jóvenes admitidos a examen, para fijar el orden en que deben prestar el mismo.

Para verificar este sorteo se introdecirán en un bombo tantas bolas numeradas como sean los opositores. Con Ja liet

nombrando uno a uno y extrayendo del bombo, al mismo tiempo, las bolas correspondientes cuya numeración será la que determinará el orden en que los opositores deberán prestar los exá-

Cuando haya dos a más opositores que sean hermanos se incluirá en el sorteo a uno de ellos solamente, considerándose a los otros con el mismo número que al primero, para que sean 'examinados sucesivamente.

El resultado del sorteo se publicará en el Diario Oficial del Ministerio de

Forma de verificarse y calificarse los ejercicios.

Art. 41. El reconocimiento facultativo se efectuará por una Junta de tres Médicos, nombrados at efecto por el Estado Mayor Central, y deberá preceder a los ejercicios de oposición, en los que tan sólo serán admitidos los que hayan sido declarados útiles.

El más antiguo o caracterizado de los Médicos que compongan la Junta a que se refiere el párrafo anterior dará cuenta al Presidente del Tribunal de exámenes del resultado del reconocimiento, mediante la entrega de relaciones de los declarados útiles y de los

Los exámenes de asignaturas de Malemáticas se verificarán por escrito, mediante temas y ejercicios. que serán los mismos para todos los aspirantes que puedan examinarse simultaneamente.

El Tribunal, para mejor juzgar, podrá pedir explicaciones orales sobre los ejercicios escritos hechos por los candidatos y preguntar de todas las mater as del programa en un examen oral, en el que no se podrá tomar parte sin la previa aprobación del escrito.

Los temas y ejercicios se propon-drán por el Tribunal sobre las materias que comprenden los programas, o se sacarán a la suerte si así se dispone en las convocatorias.

Art. 43. Los exámenes de Francés v Geografía se verificarán cada uno en un solo ejercicio, escrito y oral. En el de Francés, la parte escrita consistirá en la traducción correcta de un trozo die obra francesa que se designará en las convocatorias, y en la versión al francés de un trozo español o de varias frases dictadas en esta lengua. La parle oral, en conversación en francés y versión a este idioma de frases dictadas en español.

En el examen de Geografía se desarrollará por escrito un tema propues-to sobre el programa por el Tribunal, o sacada a la suente si así lo disponen las convocatorias, consistiendo el oral en preguntas sobre todas las materias del programa.

Art. 44. En los exámenes de opo-sición, la aprobación de cualquiera o cualesquiera de las asignaturas que la constituyen, obtenida por un candidato que no llegue a alcanzar plaza, no tendrá validez a guna para los exámenes correspondientes a otra convoca-toria. La calificación de los ejercicios se hará primeramente por una votación para cada examinando de los individuos de la Junta, en votación se-creta mediante bolas blancas y negras, un bombo tantas bolas nu-mo sean los opositores. Con éstos a la vista se les irá lificándose por mayoría, con en caso de en caso de

empate decidirá el Presidente, y port los que resulten aprobados se hará unt segunda volación, también secreta, es que cada uno de los individuos de la Junta le asigne un número entero de 1 al 4 para los ejercicios de Frances y de Geografía, y de 1 a 8 para todot los demás.

Todo ejercicio de los candidatos serf

objeto de calificación.

El término medio de las notas de todos los examinadores será calificación del candidato para cada ejercicio; L' calificación final se obtendrá sumande las notas calificativas correspondiente a todos tos ejercicios.

Art. 45. Las plazas sacadas a con curso se cubrirán con los opositores que resu ten aprobados con las meios res notas, ateniendose, en caso de empate, a las reglas signientes: Entre mi litar y paisano, se eligirá al militar. Entre dos paisanos, el hijo de militar. No concurriendo estas circunstancias, al de menor edad.

La adjudicación de plazas se considerará provisional hasta el momento de presentarse en la Escuela Naval los que las hubiesen conseguido, en previsión de que por elgún motivo, al lle-gar esa fecha, quedase sin cubrir alguna de las concursados, en cuyo caso se adjudicaría a los opositores de mayor nota, de los que resultasen aprobados

PROGRAMA DE ARITMETICA

TEXTO: SALINAS Y BENITEZ EJERCICIOS: GARCIA ARDURA (SEGUNDA EDICION)

Tema 1.º

Definición de Aritmélica.-Magnitud continua y discontinua.—Magnitudes que se someten a calculo.—Unidad co-lectiva.—Unidad fraccionaria.—Medida do la receionaria.—Medida do la receionaria. da de la magnitud.—Cantidad.—Formación de los números y operaciones numéricas.—Números enteros y fraccionarios.— Números inconmensurables.—Medida de la magnitud inconmensurable. - Método de reducción a

Ejercicios: 70, 568, 628, 11, 77, 194; 377, 450, 584, 657, 752, 800 y 883.

Tema 2.º

Numeración.—Numeración hablada. Nomenclatura. Su fundamento.—Uni-dades de diversos órdenes.—Base del sistema.—Nomenclatura decimal.—Denominación de un número cualquiera. Particularidades y modificaciones de la nomenclatura decimal.—Resumen de la nomenclatura.

Ejercicios: 301, 600, 654, 12, 78, 195; 378, 451, 585, 658, 753, 801 y 885.

T. ma 3.º

Potencias en general.—Definiciones Potencia de un número cua quiera.-Teorema I.—La potencia de un cierte grado de una fracción.—Corolario.— Teorema II.—Para elevar un número decimal a la potencia en enesima.

Ejercicios: 418, 809, 244, 14, 79, 196, 380, 452, 586, 660, 754, 802 y 887.

Tema 4.º

Potencias de base implicita. To de-

ma I.—Potencia de un producto.—Teorema II.—Potencia de un cociente.— Recrema III.—Potencia de otra potencia. Teorema IV. Para que un número entero sea potencia perfecta.— Conolario. Teorema V.—Para que una fracción irreductible sea potencia per-

Ejercicios: 259, 642, 235, 15, 80, 197, 381, 453, 587, 662, 756, 803, 888.

Tema 5.º

Petencias de expresiones de relación. Teorema I.—Potencia de dos números congruentes.—Corolario.—Tempa II.—Potencias de una igualdad fraccionaria. Números concretos.—Equivalencia en-

tro las unidades angulares. , Ejercicios: 415, 870, 638, 17, 81, 198, 32, 454, 589, 664, 757, 804, 889.

Tema 6.º

Numeración escrita.—Notación nu-mérica.—Representación de las colec-ciones de unidades de diversos orde-nes. Valor absoluto y relativo.—Repre-centación cimbélico. Cifro core. Posentación simbólica.—Cifra cero.—Representación de las unidades de un orden cualquiera. — Lectura de un númer cualquiera escrito en cifras.—Escritura en cifras de un número enun-ciado.—Representación del número in-

determinado.
Ejercicios: 504, 845, 247, 48, 82, 200, 383, 456, 590, 665, 758, 805, 891

Tema 7.º

Noción de la cantidad inconmensurable.—Expresión de la cantidad inconmensurable. Teoría de los límites. Teorema I.—Dos cantidades variables que permanecen constantemente iguales, tienen el mismo límite.—Teorema H.—Si dos cantidades constantes están comprendidas entre dos variables cuya diferencia pueda ser tan pequeña como se quiera.—Teorema HL—El límite de la suma de varias cantidades variables. Escolio. - Corolario. - Teorema IV. -El Mmite del producto de varios factores variables. - Corolario. - Escolio ge-

Ejercicios: 222, 444, 282, 19, 83, 202, 386, 164, 592, 666, 759, 806.

Tema 8.º

Algoritmia y algoritmo.—Adición.— Definiciones.—Aigoritmo de la suma.— Artificio aditivo.—Casos de la suma.— Observaciones.—Consecuencias.—Pruebas.—Guadrado de un número.— Defi-nición.—Teorema I.— El cuadrado de la suma de dos números — Corolario, reorema II. — Suma de dos números por su diferencia. — Carasteres de exclusión. — Teorama I. — Todo número que termine en 2, 3, 7, 8 o en número impar do ceros. — Teorema II. — Todo número que termine en 5 ... Teorema III. Todo número que no es dima III.—1960 numero que no es divisible por la potencia impar de un
factor primo.—Teorema IV.—Todo
número impar y disminuido en una
unidad..—Números fraccionarios.—
Teorema V.—Para que una fracción
sea cuadrado perfecto.—Corolarios.—
Número decimal.—Teorema VI. Número decimal.-Teorema VI.-Número decimal compuesto de un número par de cifras decimales ... - Coro-

Ejercicios: 266, 812, 362, 22, 84, 240, 387, 476, 593, 667, 760 ¥ 807.

Tema 9.º

Cubo de un número. - Definición.-Teorema.-El cubo de la suma de dos números... - Corolario. - Concepto general de las operaciones con los números inconmensurables.—Adición Sustracción, Multiplicación y División.— Potencia, raíces cuadradas y cúbicas de los mismos.—Generalización de las

reglas de cálculo. Ejercicios 661, 861, 176, 25, 85, 241, 388, 477, 594, 669, 761, 808.

Tema 10.

Substracción.— Definición.—Algoritmo de al resta.—Artificio substractivo. Caso de la substracción.--Observaciones.-Pruebas de la substracción y nueva prueba de la suma.—Substrac-ción complexa. — Teorema I. — Restar de un número la suma de varios.-Teorema II.—Restar de un número la di-ferencia de otros dos.—Teorema III.— Restar de un número el resultado de una serie de adiciones y substracciones .- Suma y resta combinada .- Teorema I.—Sumar a un número la diferencia indicada de otros dos.-Teorema II.—Sumar a un número otro indicado por una serie de sumas y restas.—Aplicaciones.— Escolio.—Comple-mento aritmético. — Aplicaciones del complemento aritmético. — Adición, Substracción, Multiplicación y División de concretos en general y en el caso particular de los números sexagesima-

Ejercicios: 232, 932, 385, 27, 86, 259, **389**, 479, 595, 670, 762, 813.

Tema 11.

Multiplicación.—Definición.—Algoritmo.—Consecuencias de la definición.— Artificio de la multiplicación. — Casos de la multiplicación.—Casos particula-res. — Caso general. — Caso en que los factores terminan en ceros.—Observa-ciones.—Pruebas de la multiplicación. Múltiplo de un número.—Múltiplos y

submultiples del módulo e unidad. Ejercicios: 411, 555, 186, 28, 87, 260, 390, 483, 596, 672, 766, 817.

Tema 12.

Multiplicación cuando los factores son implicites.-Teorema I.-Producto de la suma de varios números por 672.—Escolio.—Teorema II.—Producto Je la diferencia de dos números por un tercero. - Corolario. - Producto de varios factores.—Teorema.—Inversión del orden de los factores.—Corolario. Escolio.—Transformación de los números concretos.—Definición.—Reglas de transformación.—Regla de aligación.— Definiciones.-Problema directo de las

mezolas.—Problema inverso.
Ejercicios: 190, 697, 29, 88, 262, 391, 484, 597, 673, 767, 818.

Tema 13.

División.—Algoritmo.—Artificio ele-mental de la división.—Número divisible por otro.—Procedimiente general. Determinación de las unidades de orden más elevado del cociente. Liasos de la división. Casos particulares de la división.—Pruchas de la división y miovas pruebas de la multiplicación

División por excese Ejercicios: 255, 840 240 31, 80, 253, 1 200 485, 198, 674 569 898

Tema 14.

División de números expresados en forma implicita.—Teorema I.—Dividir un producto de varios factores por uno de sus factores. - Corolario. - Teorema II.—Dividir un número cualquiera por un producto de varios factores.-Teorema III.—Cociente de dos potenticias de un mismo número.—Dependen cia mutua de los términos de la divi-

sión, del cociente y del resto.

Ejercicios: 416, 815, 233, 32, 90, 271, 393, 486, 599, 675, 770, 821.

Tema 15.

Transformación y operaciones del sistema métrico.-Reducción de números métricos.-Procedimiento operativo con los números métricos.-Problemas que se resuelven por la correlación de las unidades métricas.

Ejercicios: 234, 695, 252 35, 92, 273 394, 487, 603, 676, 771, 822.

Tema 16.

Divisibilidad de la números.--Múltiplos y divisores de un número.-Resto de un número con relación a otro. Números congruentes. — Teorema I.-Diferencia de los números congruentes. Corolario.-Teorema II.-Si la diferencia de dos números es un múltiplo de otro...-Corolario.-Teorema III.-Suma de varias congruencias.-Corolario. Teorema IV.—Si se multiplican varias congruencias... — Corolario. — Teorema V.—Resto aditivo o substractivo de una suma con relación a cualquier mó-

dulo.—Corolario. Ejercicios: 276, 558, 635, 38, 94, 274, 395, 489, 605, 677, 772, 824.

Tenta 17.

Números primos. — Definiciones.— Teorema I.—Todo número primo que no divide a ofro es primo con él.— Teorema H.—Todo número que no es primo tiene un divisor primo.-Corolario.—Teorema III.—La serie de los números primos es ilimitada.—Teore-ma relativo a la formación de una tabla de números primos, corolario y es-

Ejercicios: 419, 571, 237, 40, 96, 275, 396, 492, 607, 678, 773, 825.

Tema 18.

Caracteres generales de divisibilidad.-Procedimiento de investigas, ción.—Determinación y reproducción de los restes de las unidades sucesivas.-Formación de la unidad de un orden enalquiera con respect to a un módulo.—Formación de uns colección de unidades.—Forma de un número cualquiera.—Condiciones generales de divisibilidad.—Apli-cación a los módulos 2, 4, 5, 6, 8, 9 y 11.—Utilidad de las propiedades de los números. -- Observacio-, nes .- Divisibilidad por descomposicion.-Teorema.-Condicion necesaria y suficiente para que un número divida a otro.

Ejercicios.—288, 567, 253, 41, 97, 277, 398, 493, 698, 679, 774 y 826.

Tema 19,

Formación de les cirteores de un no diversas ilugas is unidad i la

potencia de los factores primos de na número.-Corolario.-El número Te divisores de un número:-Determinación en factores primos del m. c. d. y del m. c. m.—Nuevas regias de formación.—Regla de compañía.—Definición.—Particiones proporcionales.—Formulas de la regla de compañía.

Ejercicios.—158, 509, 245, 44, 98, 280, 399, 498, 609, 680, 775 y 827.

Tema 20.

Máximo común divisor.—Defini-ciones y consecuencias.—Principio Jundamental.-Investigación del m. c. d. de dos números.-Propiedades relativas al m. c. d. de dos números. Teorema I.—Todo divisor de dos números ... Tcorema II. Si se multiplican o dividen dos números por un tercero...—Corolario.— Teorema III. Todo número que divide a un producto de dos factores...—Corolario.— Escolio.

Ejercicios.—436, 580, 149, 45, 137, 281, 400, 502, 611, 681, 776 y 829.

Tema 21.

Raiz cuadrada.—Proposiciones re-lativas al resto.—Teorema E.—El resto no puede exceder del doble de la raiz...—Teorema II.—Si el último resto es igual o menor que la raíz entera hallada, dicha raiz ... - Prucba de la extracción.—Teorema.— Raiz cuadrada entera de un número

fraccionario o decimal... Ejercicios.—150, 872, 243, 48, 140, 283, 462, 503, 613, 682, 778 y 830.

Tema 22.

simple.—Definiciones.— Proporcionalidad de las magnitudes referente al interés simple.-Problemas diversos en la regla de interés simple.—Caso particular de la regla de interés simple.
Ejercicios.—210, 572, 659, 49, 143, 284, 403, 505, 614, 685, 779 y 831.

Tema 23

Máximo común divisor de varios humeros .- Principio fundamental .-Procedimiento.-Teorema I.-Todo divisor de varios números...-Teorema II.—Si se multiplican o dividen varios números por otro...—Coro-lario.—Raíz cuadrada.—Definiciones y algoritmo de la raíz.—Condiciones a que debe satisfacer la extracción. Ejercicios.—749, 649, 178, 51, 144, 285, 405, 507, 615, 686, 780 y 832.

Tema 24.

19 3

 \mathcal{I}_{i}

Regla de tres simple y compuesda.—Dependencia de una magnitud de otras varias.—Cuestiones referentes a las magnitudes proporcionales.-Regla de tres simple directa.-Regla de tres simple inversa.-Regla de tres compuesta.—Forma numerica y propiedades de la pro-porcionalidad de varias magnitudes,

Ejercicios.—189, 856, 648, 52, 145, 286, 406, 510, 616, 687, 781 y 834.

Tema 25.

Minimo común múltiplo.-Definic: "

y consecuencias.—Teorema.—El m. c. m. de dos números. Corclario. Teorema II .- Cuando se mustiplican dos números por otro...-Corolario.-Teorema III.-Los cocientes de dividir el m. c. m. de dos números por cada uno de ellos...-Adición de las fracciones. Definición — Casos clementales de la adición.-Adición de fracciones implicitas.—Substracción de fracciones.-Definición.—Casos elementales de la substracción.—Substracción de fracciones implicitas.

Ejerciclos: 44147, 565, 755, 54, 147, 287, 407, 557, 647, 690, 782, 839.

Tema 26.

Razones y proporciones.-Definiciones.—Símbolo y expresión de la rela-ción. — Proporcionalidad. — Algoritmo de la proporcionalidad.-Modo de conocer la proporcionalidad de las magnitudes. - Teorema I. - Guando des magnitudes son inversamente proporcionales.-Forma numérica de la proporcionalidad de dos magnitudes. Ejercicios: 420, 666, 269, 56, 152, 289, 408, 560, 624, 691, 783, 841.

Tema 27

Mínimo común múltiplo de varios números.—Princípio fundamental.— Procesimiento, — Teorema I. — Todo múltiplo de varios números...—Teorema H.—Cuándo se multiplican o dividen varios números por otro ... Teorema III.—Si se divide el m. c. m. de varies números por cada uno de ellos

y recíproco.
Ejencicios: 203, 838, 272, 57, 153, 290, 413, 562, 625, 692, 784, 613.

Iema 28.

Multiplicación de fracciones.-Definición.—Casos elementales de multiplicación.-Producto de varios factores.—Multiplicación de fracciones implicitas.—Fracción de fracción.—Conocimiento de las medidas inglesas. pulgada, pie, yarda, milla, nudo, pre cúbico y tonelada de arqueo o Moorson. así como de las españolas, pie, braza, grillete, cable y milla, de frecuente uso en la marina, en relación con las del

Ejercicios: 278, 702, 367, 58, 156, 291, 421, 563, 626, 693, 785, 846.

Tema 29.

Teorema referente a los números primos.—Nuevas proporciones.—Teo-rema I.—Todo número que divide a un producto de dos factores.—Corola-rio.—Teorema II.—Todo número que es primo con los factores de un producto.—Corolario.—Teòrema III.—Si varios números primos entre si dos a dos dividen separadamente a un cier-

te número.—Corolario.—Escolio. Ejeccicios: 422, 556, 810, 59, 202, 425, 564, 627, 696, 786, 852.

Tema 30.

Fracciones decimales.-Definición.-Unidades decimales de distintos órdenes.—Representación entera del número decimal.—Lectura de un número decimal, escrito en forma entera.-Estritura en forma entera de un número y súbmultiplos del módulo o unidad decimal enunciado.—Propiedades de Denominación genérica de los inodu-

los números decimales.—Teorema I.— Cuándo se escriben ceros a la derecha-Teorema II.—Si en mimero decimai se corre la coma.—Raiz enadrada da los números implicitos.—Precedimien to general y casos particulares. Ejercicios: 257, 699, 890, 68, 487, 364, 443, 579, 652, 747, 796, 878.

Tema 31.

Descomposición en factores primos. Teorema.—Todo número compuesto es...-Forma de un número con relación a sus factores primos. Investigación de los factores primos de un número. — Teorema. — No existe más que un solo sistema de factores prix mos cuyo producto sea ignal a un cier-

To número.—Observación.

Ejercicios: 633, 877, 455, 62, 486, 296, 431, 573, 634, 700, 789, 863.

Tema 32.

Decimales .- Adreion - Proceed mien to operativo.—Substracción.—Maner: de operar.-Multiplicación.-Casos di versos. División. Casos diversos. Raiz cuadrada de un número entero e fraccionario con una aproximación dada.—Definición.—Procedimiento general.—Teorema.—Raíz cuadrada de un número cualquiera en menos de ur

L/q corolario y escolio.
Ejercicios: 270, 440, 295, 61, 179
291, 430, 569, 630, 699, 788, 862.

Tema 33.

Numeración y algoritmo de las fracciones ordinarias.—Términos de la fracción.-Nomenclatura y escribura de la fracción.—Fracciones inversas.— Expresiones fraccionarias.—Teoremas relativos a la transformación de fas fracciones.—Reducción de fracciones a un común denominador.—Reducción de fracción decimal a ordinaria.—Defi-nición. — Teorema I. — Reducir una fracción decimal de un número limita-do de cifras.—Escolic.—Teorema II.— Fracción ordinaria generaltriz de una decimal periódica pura sin parte entera. Escolio. Teorema III. Fracción ordinaria generatriz de una fracción decimal periódica mixta sin parte entera...-Escolio.-Caso de imposibilidad v solución aproximada. Ligero cono imiento de los sistemas mone tarios vigentes en las potencias marítimas.

Ejercicios: 188, 795, 623, 64, 185, 299, 435, 575, 645, 703, 791, 868.

Tema 34.

Transformación de la fracción ma yor que la unidad.—Simplificación de fracciones. — Teorema. — Cuándo una fracciones. — reorema. — chargo char fracción tiene sus dos términos primos entre sí...—Corolario.—Reducción de fracciones al m. d. c.—Teorema.— Fracciones designales sumadas termino a término.—Corolario.—Teore, ma.—Cuándo se añade un mismo nu mero a los términos de una fracción... Escolio .- Corolario.

Ejercicies: 401, 867, 640, 63, 184, 297, 434, 574, 644, 701, 790, 864.

Tema 35.

Sistema métrico decimal. - Múltiplos

los.—Sistema de pesas y medidas.—
Dondiciones generales a que han de
satisfacer los sistemas de pesas y mefloas.—Sistema decimal.—Legalidad de
fa adopción.—Unidad fundamental y
unidades principales.— Múltiplos y
unidades principales principales.—Observación.

les.—Observación.

Ejercicios: 819, 639, 432, 66, 184, 202, 441, 577, 550, 745, 793 y 874.

Tema 36.

/ División de fracciones.—Definición. Cociente completo de dos números enteros.—Casos elementales de la división.—División en forma implicita.—Reducir un número fraccionario a otro de denominador dado. — Definición. — Procedimiento. — Teorema. — Cuando tras fracción no es exactamente reduciblo a otra de denominador n...—Teorema II.—Para que una fracción irreducible pueda transformarse...

ducible pueda transformarse... Ejercicios: 427, 811, 424, 65, 483, 300, 439, 576, 646, 744, 792 y 869.

Tema 37.

y aleducción de fracción ordinaria a decimal. — Definición. — Procedimientos. — Teorema I. — Para expresar una fracción ordinaria en decimales con un error menor que una unidad decimal del orden enésimo. — Escolio. — Teorema II. — La condición necesaria y suficiente para que una fracción irreducible se convierta exactamente en decimales... — Teorema III. — Cuando una fracción irreducible contiene en su denominador factores primos distintos del 2 y del 5....—Teorema IV. Si el denominador de una fracción irreducible no contiene mas factores primos que 2 y 5...—Sistema mopelario. — División del tiempo y de la circunferencia.

Ejercicios: 376, 850, 264, 69, 191, 466, 445, 581, 653, 748, 797 y 879.

Tema. 38.

Fracciones complejas.—Extensión de la notación fraccionaria.—Generalidad de ciertas proposiciones.—Feorema I.—Si se multiplica o divide el numerador de una fracción compleja...—Teorema II.—Si se multiplica o divide el denominador...—Teorema II.—Una fracción compleja no se altera.—Operaciones.—Adición y substracciones.—Adición y substracción.—Multiplicación y división.—Fracciones decimales períodicas.—Fracciones decimales períodicas.—Fracciones decimales períodicas.—Fracciones decimales períodicas.—Fracciones decimales períodicas.—Fracciones decimales períodicas.—Fracción ordinaria irreducible, cuyo denominador es primo con 10...
Feorema III.—Cuando el numerador de una fracción ordinaria, cuyo denominador es primo con diez, no termina en cero...—Teorema IV.—Foda fracción irreducible cuyo denominador no es primo con 10, conteminador factores primos distintos del 2 y el 5, conduce a...

Ejercicios: 655, 974, 279, 60, 177, 293, 429, 566, 629, 698, 787 y 854.

Tema 39.

Raíz cuadrada de las fracciones sin aproximación fijada. — Reglas rativas en cada caso.—Teorema I.—Para extraer la raíz cuadrada de una fracción cuyo denominador es cuadrado perfecto...—Corolario.—Teorema II.—Cuando el denominador no es cuadrado perfecto...—Corolario...

Ejercicios: 601, 636, 256, 67, 185, 363, 442, 578, 651, 746, 794 y 876.

Tema 40.

Igualdades fraccionarias.—Definición.—Teorema I.—En toda igualdad fraccionaria el proflucto de los extremos.—Recíproco y corolario.—Teorema II.—En toda igualdad fraccionaria, la suma o diferencia de los numeradores...—Corolario y escolio.—Teorema III.—En toda igualdad fraccionaria, la suma o diferencia de los dos primeros términos, partidas respectivamente...—Corolario.—Teorema IV Cuando los numeradores o denominadores de dos iguales fraccionarias...
Teorema V.—Si varias igualdades fraccionarias se multiplican término a término dos igualdades fraccionarias...

Ejercicios: 840, 643, 267, 74, 193; 369, 447, 583, 656, 751, 799 y 881.

Tema 41.

Extracción de la raíz cuadrada de un número entero o fraccionario en menos de una unidad.—Definiciones.—Raíz cuadrada de un número entero.—Teorema I.—Raíz cuadrada de las centemas de un número.—Teorema II.—Si de un número se resta el cuadrado de las decenas de su raíz cuadrada y regla...—Regla conjunta.—Definición y algoritmo.—Procedimiento práctico.

Ejercicios: 370, 768, 298, 71, 192; 368, 446, 582, 654, 750, 798 y 880.

PROGRAMA DE ALGEBRA

TEXTO: SALINAS Y BENÍTEZ

Ejercicios. — Exercices d'Algebre por F. G. M.—8. edición.

Tema 1.º

Función.—Ley matemática.—Problema.— Definición de Algebra.— Forma implicita y explícita.—'Notación algebra:— Ejemplos de sus ventajas.— Férmula.—Discusión de las fórmulas generales que resuelven un sistema de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.— Ecuaciones homogéneas.

Ejercicios: 1.073 827 785, 890, 521, 507, 367, 254, 172, 153, 120, 89, 209, 373

Tema 2.º

Concepto de la cualidad de la magnitud.—Cantidades positivas y negativas.— Ejemplos.— Valores absolutos y rolativos.— Reunión de una cantidad positiva y otra negativa.— Demostrar que toda cantidad negativa es menor que ecro y que toda otra positiva.— Que de dos negativas la menor es la de mayor valor absoluto.—Interpretación de las raíces en la resolución de los problemas.—Aplicación al problema de las luces.

Ejercicios: 1.002 553, 388, 117, 75, 516, 191 878, 683, 237, 673, 476, 122

Tema 3.

Algoritmo algebraico.—Concepte de las operaciones de Algebra.—Necesidad de nuevas definiciones. — Adición. — Procedimiento. —Consecuencia. — Substracción.—Procedimientos. —Consecuencias.—Interpretación de los valores de las incógnitas en la resolución de los problemas.—Aplicación al problema de los móviles.

Ejercicios: 88 141, 211, 331, 405, 492, 557, 645, 718, 865, 900, 1.068, 1.186.

Tema 4.º

Definición de multiplicación algebraica.—Regla de los signos.—Producto de varios factores.—Su signo.—En orden de los factores no altera ni el valor del signo ni el del producto;—Variación del signo del producto.

Variación del signo del producto: Ejercicios: 78 107, 156, 204, 266, 329, 413, 488, 519, 552, 669, 884, 1.102, 1.168.

Tema 5.º

Formas simbólicas que proceden de una fracción.—Formas:

Forma general de la ecuación de primer grado con una incógnita y su resolución.—Discusión de la fórmula.

Ejercicios: 73 119. 170, 219. 270, 333. 411, 506, 564, 714. 881, 1.031, 1.085.

Tema 6.º

Definición de división algebraica.—
Regla de los signos.—Variación del cociente.—Elevación a potencias.—Signo
de la potencia.—Extracción de raíces.
Signo de la raíz.—Forma imaginaria

Signo de la raíz.—Forma imaginaria. Ejercicios: 566, 85, 128, 186, 249, 360, 422, 490, 551, 659, 812, 1.011, 1.076.

Tema 7.º

Relación entre los coeficientes de los términos de una ecuación de segundo grado y sus raíces.—Diversas clases do raíces según que

$$b^2-4ac \leq 0$$
.

Deducir del número de variaciones y permanencias el signo de las raíces. Ejercicios: 81. 138, 210. 366, 412. 489, 566, 735 868. 1.015, 1.084. 1.160, 1.214.

Tema 8.º

Definición de expresiones algebraicas.— Monomio y polinomio.— Términos semejantes. — Cantidad racional, entera, fraccionaria o irracional.—Varior numérico de una expresión algebraica. — Expresiones equivalentes.—Grado de una expresión, de un monomio entero, de un polinomio entero, de una expresión fraccionaria e irrascional.

Ejercicios: 93 140, 252, 335, 457, 524, 687, 860 1.009, 1.081, 1.103, 1.141, 1.172.

Tema 9.º

Descomposición en factores del trinomio de segundo grado.—Variación nes de signo según que las caíces sean reales y designales reales e iguales o imparinas. Guando un número dado

estará comprendido o no entre las raires y cuándo será superior o inferior a ellas.

Ejercicios: 105, 192, 268, 344, 486, 534, 644, 711, 897, 1.049, 1.086, 1.105, 1.192.

Tema 10.

Polinomios homogéneos. — Ordenación de polinomios.—Letra ordenatriz. Polinomio completo e incompleto-Que sucede cuando al ordenar el polinomio es homogéneo y tiene dos letras.—Caso en que se tengan varios términos con del mismo exponente de la letra ordematriz. - Simplificación de los polinomios. - Regla práctica. - Objeto especial de la resolución de las ecuaciones incompletas. — Anulación de un solo término.—Anulación de des términos.

Anulación de tres términos.

Ejercicies: 84, 145, 230, 267, 338, 479, 523, 660, 712, 886, 1.013, 1.071, 1.155.

Tema 11.

Objeto del cálculo algebraico.—Caracter de las operaciones algebraicas.-Adición.—Algoritmo de la operación.-Procedimiento operativo.-Adición de monomios, de monomio y polinomio y de polinomios.-Regla general.-Consecuencias.

Ejercicios: 565, 91, 455, 220, 273. 336, 483, 500, 781, 852, 895, 1.072, 1.180.

Tema 12

Principios fundamentales de las desigualdades.—Resultado de sumar restar, multiplicar o dividir, elevar a una potencia y extraer una raíz a los dos miembros de una designaldad.—Resultado de sumar, restar, muliplicar y dividir miembro a miembro des designaldades.—Combinación de igualdades y desigualdades.

Ejercicios: 568, 100, 187, 208, 253, 369, 471, 504, 569, 720, 813, 1.014, 4.083, 1.171. 504, 569, 720, 813, 1.014,

Tema 13.

i Substracción-Algoritmo de la operación. — Procedimiento operativo. — Consecuencias. — Multiplicación. — Al_ goritmo de la operación.—Multiplicación de monomies enteros, de un podinomio por un monomio y de dos po-linomios.—Observaciones.—Consecuencias.—Cambio de signo de una letra.— Diferentes clases de sistemas de ecuaviones.—Reglas para la resolución de los sistemas determinados, indetermi-

nados e incompatibles. Ejercicios: 560 97, 150, 239, 357, 474, 522, 679, 713, 826, 898, 1.047.

4.158.

Tema 14.

División.-Algoritmo de la operadión. — Procedimiento operativo. —1.9 División de potencias de la misma can-tidad.—2.º De monomios enteros.—3.º De un polinomio per un menemio.— A. De dos polinomios.—Regia.—Observaciones.-Forma general de la ecuación de segundo grado.—Resolución y obtención de su fórmula.

Ejercicios: 70, 104, 189, 250, 334, 416, 473, 517, 675, 737, 893, 1.050, 4.101.

Tema 15.

Condiciones para que un polinomic sea divisible por otro.—División in-exacta.—Caso particular de dividir suma y diferencia de potencias del

mismo grado por suma y diferencia de las bases.—Reglas particulares para determinar los cocientes en cada uno de los cuatro casos y sus condiciones de divisibilidad.—Resolver una desigualdad de primer grado con una incógnita y varias designaldades de pri-

mer grado con una incognitit. Ejercicios: 118, 169, 362, 374, 481, 512, 674, 782, 863, 1.007, 1.024, 1.080, 1.167.

Tema 16.

Fracciones algebraicas.-Algoritmo. Transformaciones y procedimientos operativos, simplificación y reducción a un común denominidor.

Ejercicios: 570, 77, 11/3, 199, 264, 343, 475, 508, 719, 880, 1.012, 1.075 1.162, 1.205.

Tema 17.

Definición de eliminación.—Necesidad de la chiminación. Método de substitución, igualación, reducción y factores indeterminados.—Resolución de dos ecuaciones de primer grido con dos incégnitas por todos les procedimientos enunciados.—Fórmulas.—Ob-servaciones.—Simetría de simplificación.

Ejercicios: 101, 157, 241, 332, 456, 514, 689, 858, 1.006, 1,074, 1.107, 1.169, 1.229.

Tema 18.

Propiedades de los polinomios enteros.—Teoremas relativos a los polinomies enteros.—Teorema I, Si un polinomio entrero respecto a x se anula por el valor de x = a.—Teorema II. Si un polinomio entero y del grado m se anula para m valores...-Corolario. Si se anula para más de m valores...

Polinomio identicamente nulo. Ejercicios: 561, 111, 176, 255, 337, 429, 491, 668, 736, 879, 1.020, 1.079, 1.179.

Tema 19.

Definición de logaritmo. - Sistema. Base. — Algoritmo. — Consecuencias cuando la base es mayor o menor que la unidad.

Ejercicios: 372, 42, 113, 188, 260, 484, 555, 693, 830, 885, 1.016, 1.069, 1.174.

Tema 20.

Teorema I. Un polinomio entero en x que, por anularse por un número de valores distintos de esta variable superior a su grado, es identicamente nulo, debe tener todos sus coeficientes iguales a cero.-Teorema II. Si dos polinomios enteros con relación a x se hacen iguales para más de m valores, siendo m el mayor de sus grados...-Teorema III. Todo polinomio entero puede descomponerse de un solo modo en dos partes...

Ejercicios: 384, 76, 403, 462, 251, 296, 482, 529, 546, 690, 744, 872, 1.021, 1.157.

Tema 21.

Propiedades generales de los logaritmos.-Teorema I.-Logaritmo de un producto.-Corolario I.-Logaritmo de un cociente.-Corolario II.-Logaritmo de una potencia.—Corolario III.-Logaritmo de una raiz.-Teorema II. Cuanto mayores son dos números y menor su diferencia, tanto menor es la

diferencia de sus logaritmos. Ejercicios: 559, 80, 114, 168, 256, 339, 430, 487, 512, 550, 673, 859, 1,010.

Tema 22.

Dividir un polinomio entero con relación a x, por el binomio x-a.-Metodo de los coeficientes indeterminar dos.—Ley de formación de los términos del cociente y del resto.—Formula de un término cualquiera y del resto. Igualdad e identidad.—Ecuación.— Raíz.—Sistema de ecuaciones.—Solución del sistema.-Ecuaciones y sistemas equivalentes.

mas equivalences.

Ejercicios: 74, 106, 144, 196, 262, 370, 446, 535, 694, 811, 889 1.161.

Tema 23.

Cantidades radicales.—Algoritmo,— Necesidad de operar directamente con los radicales.—Determinación aritmética de un radical.—Transformación de los radicales.—Teorema I.—Cuándo da cantidad subradical pueda descomponerse en dos factores de los cuales uno sea potencia perfecta del grado que expresa el índice... e inverso.-Teorema II —Un radical no se altera multiplicando el índice y el exponenta; de la cantidad subradical por un mismo número entero y recíproco.-Corolario.—Reducción de radiceles a un mismo índice.—Teorema.—La diferencia de los números no son proporcionales a la diferencia de sus logaritmos.

Ejercicios: 563, 86, 112, 164, 263, 330, 472, 513, 670, \$55, 1.008, 1.054; 1.153.

Tema 24.

Operaciones con las cantidades radicales, suma, multiplicación, división, potencia y raiz de la mismas.—Escoio.—Racionalización de los denominadores de ciertas expresiones irraciona. les de las formas.

$$\frac{N}{\sqrt{a}}$$
, $\frac{N}{\sqrt{a} \pm \sqrt{b}}$, $\frac{N}{\sqrt{a} + \sqrt{b} + \sqrt{c}}$

Ejercicios: 79, 160, 238, 279, 340, 477, 511, 558, 691, 856, 871, 1.005; 1.077, 1.151. Tema 25.

Logaritmos decimales.—Teorema I. Logaritmo vulgar de una potencia; cualquiera de 10. — Teorema. — Las. unidades enteras y decimales de los diversos ordenes son los únicos números cuyos logaritmos vulgares son de igual modo comensurables.—Caractoristica, mantisa.—Teorema.—Caracte rísticas de los logaritmos de los números mayores que la un tad Teoro. ma.—La mantisa del logaritmo de un

númro no se altera...-Corolario. Ejercicios: 92, 116, 190, 265, 341, 441, 515, 672, 857, 888, 1.019, 1.078; 1.177.

Tema 26,

Elevación a potencias.-Algoritmo. Potencia de los monomios.—Regla.—Potencia de las cantidades mayores y menores que la unidad.—Extracción de raices.—Algoritmo.—Raices de los monomios.—Regla.—Raices de los can tidades mayores y menores que la unidad.

Ejercicios: 71, 115, 159, 203, 288, 368, 480, 525, 556, 692, 876, 1.045; 1.156.

Tema 27.

Logaritmo de los números decimales menores que la unidad.—Forma nega-l

tiva. — Característica negativa mantisa positiva y característica numentada.—Distintos cambios de las formes anteriores.-Complemento lomaritim ve .- Operaciones con los logaritmos de los números menores que la unidad en sus varias formas.

Figure 16 ios: 83, 109, 154, 259, 342, 35, 502, 542, 686, 861, 899, 4004; 1.055.

Tema 28.

Potencia de un binomio.-Generalización de la ley de sus coeficientes.-Fórmula de la notencia del binomio de Newton.—Propiedades de esta fórmula.—Utilidad del empieo de los logaritmos en los cálculos numéricos.-Cálculo de una expresión cualquiera.

Ejercicios: 87, 148, 197, 269, 371, 496, 526, 554, 688, 862, 894, 1.022; **1.067** 1.170.

Tema 29.

Progresiones por anerencia.—Algo-ritmo.—Teorema I.—En toda progresión por diferencia un término es igual...-Reciproco.-Cuando la comparación se hace con el primero...-Teorema II. — Los términos de una progresión por diferencia creciente e indefinida...—Teorema III.—Suma de los términos equidistantes de los extremos...-Teorema IV.-Suma de todos los términos de una progresión por diferencia limitada...—Aplicación de este teorema a la suma de la serie natural de los números—Reglas de inderés compuesta. Obtención de su fórmula y generalización de la misma durante cualquier parte alícuota del año. Cálculo de los distintos elemen-Les que entran en esta fórmula...

Ejercicios: 95, 181, 274, 495, 520, 533, 695, 851, 882, 1.001, 1.033, 1,056; 1.165.

Tema 30.

Interpolación diferencial. - Tecrema I.—Si entre cada dos términos consecutivos se interponen el mismo número de medios...—Teorema II.—Si se interpolan entre dos cantidades a y b p-1, medios diferenciales y después p-1 entre cada dos de los que así se obtengan...

Ejercicios: 82, 163, 194, 257, 493, **632**, **549**, 696, 853, 887, 1,035, 1,082; 1.154.

Tema 31.

Transformación de ecuaciones.-Transformaciones aisladas.—Transformaciones de combinación. Subs-Litución de una de las ecuaciones por la que resulte de sumarla, restarla, multiplicarla o dividirla por otra cualquiera del sistema, de sumarle miembro a miembro las potencias o la raíz de obra.

Ejercicios.—41, 102, 179, 212, 497, 509, 544, 866, 1.018, 1.025, 1.053, 1.092, 1.159.

Tema 32.

Progresiones por cociente.-Algoritmo.—Teorema I.—En toda progresión por cociente un termino s...-Reciproco.-Guando la comparación se hace con el primer termino...-Teorema II.-Los términos de una progresión creciente indefinida pueden...-Y los de una decreciente ... Teorama III. - El producto de los términos equidis-tantes de los extremos...—Teorema IV.-El producto de dos términos de una progresión por cociente ... Teorema V.-La suma de los términos de una progresión por cociente limitada.—Suma de los términos de una decreciente indefinida y su aplicación a las fracciones decimales periódicas...—Descripción y manejo de las tablas de logaritmes reglamentarias en la Armada.

Ejercicios.—99, 125, 142, 161, 180, 198, 229, 478, 527, 548, 870, 1.003, 1.046, 598.

Tema 33.

Interpolación proporcional.-Teorema I.—Si entre cada dos términos consecutivos de una progresión por cociente se interpolan el mismo número de medios proporcionales.--Teorema II,—Si se interpolan entre dos cantidades dadas p-1 medios proporgienates y después se interpolar p-1 entre cada dos.-Teorema in.-Interpolando un número sufficientemente grande de medios proporcionales entre les términes...

Ejercicios.—72, 110, 127, 178, 195, 271, 494, 537, 543, 854, 877, 1.041, 1.152.

Tema 34.

Anualidades. - Definición. - Obtención de sus fórmulas tanto en el caso de su amortización como en el de capitalización y cálculo de los distintos elementos que entran en los mismos.-Rentas vitalicias.

Ejercicios.—96, 408, 421, 452, 467, 231, 258, 499, 528, 540, 864, 883, 1.684.

Tema 35.,

Procedimientos para plantear los problemas.—Ejemplos.—Teorema I. Cuando a los dos miembros de una ecuación se les agrega o resta una misma cantidad numérica o algebraica...-Gorolario.-Teorema II.-Si se multiplican por una misma expresión con tal que ésta no contenga las incégnitas y sea distinta de cero y del infinito,—Cerolarid.— Escolio.—Caso en que contenza alguna incógnila, los denominadores de una ecuación... Teorema III.-Cuanco se dividen los dos miembros por una cantidad que no contenga a las incógnitas y sea distinta de cero o infinito.—? eorema IV.—Guando se elevan los dos miembros a una misma potencia.—Teorema Guando se extraen raices.—Forma general de una ecuación,—Clasificación de ecuaciones.

Ejercicios.—122, 151, 177, 94, 146, 530, 545, 867, 1.017, 1.036, 1.201, 126, 171.

Tema 38,

Disposición general de las tablas de logaritmos. Uso de las tablas. Problema directo e inverso (sin las apreciaciones de los errores en nin_ guno de estos dos problemas).

Ejercicios.—124, 137, 139, 158, 186, 193, 541, 547, 567, 98, 1,173, 562, 510, 389,

PROGRAMA DE GEOMETRIA

TEXTO: ORTEGA

Ejercicios. - G. M. Bruño. - Edición de 1917.

Tema 1.º

Definición de cuerpos, línea, punto.—Geometria.—Su división.—Cla sificación de línea y superficie.— Propiedad de la bisecticiz de los úngulos internos o Externos de un triángulo respecto al lado opuesto. Consecuencias de esto que se dedacen.—Dividir una rec'ta en partes proporcionales a otras varias o a números dados.—Hallar la cuarta, terceva o media proporcional a tres o dos rectas dadas. Ejercicios.—198, 177, 127, 281,

365, 444.

-- Tema 2: MANUFACTURE CONTRACTOR CONTRACTOR

Anguro poliedro. Definiciones. Propiedades que distinguen a los poliedros convexos y cóncavos.-Clasificación de los poliedros convexos y cóncavos.—Clasificación de ios angulos poliedros.-Triedros.-Disposiciones de los elementos de los triedros simétricos.—Caso par-Ticular y consecuencias que so de-ducen.-Hallar el radio de una esfera sólida.—Equivalencia de dos tetraedros de bases equivalentes y alturas iguales.-Equivalencia de un prisma triangular a tres tetraedros, Volumen de un letraedro y de una pirámide cualquiera. — Relación de las superficies laterales y totales de dos troncos de cono, de dos conos y de los cilindros semejantes.

Ljercicios .- 211, 118, 300, 286,

Tema 3.º

400, 469, 494.

Angulos opuestos por el vértice. Igualdad de ellos.—Perpendiculares recíprocas.—Bisectriz de un ángulo. Propiedad de las bisectrices en dos ángulos advacentes, suplementatios y opuestos por el vértice. Propie-dad de los ángulos de lados paratelos o perpendiculares. Observación sobre of paralelismo de dos rectas y consecuencias.

Bjercicios .-- 210, 213, 506, 422,

441, 489.

Tema 4.º

Circunferencia. - Definiciones. - Circunferencia como lugar geométrico.-Comparación de circunferencias respecto a sus radios.—Determinación de la circumferencia.—Caso particular y consecuencias.—Comparación de 108 arcos con las cuerdas que subtiendes. Definición de planos paralelos. Propiedad de la recta y del plano que corta a uno de los planos paradelos - for sectionoia que de este se deduce-Caso en que la disposición de los elemealos fuese contraria en uno y obre. Ejercicios: 478, 87, 262, 42, 291, 88.

Tema 5.º

Superficie cónica. — Definiciones.-Generación.—Forma de la sección an tiparalela en un cono oblicuo pircu: dar.—Desarrollo.—Caso particular del cono reolo circular del erminables

del arco del sector correspondiente.-Comparación de las áreas y volúmenes buscadeados por un triángulo equiátero y un cuadrado que giran alredeplor de una de sus anchuras o de la recta que une los puntos medios de los lados opuestos, respectivamente, así como de la esfera engendrada por el circulo inscripto en este triángulo o cuadrado.

Ejercicios: 181, 220, 397, 405, 416, **432**, 458.

Tema 6.º

Definición de línea recta y consecuencias que se derivan de la definicilón.—Líneas quebradas y poligonales. Clasificación y sus principales propiedades.—Angulo.—Definición y clasificación.—Magnitud angular.—Perpendicular y oblicua.—Igualdad de trián-gulos.—Condiciones suficientes para la igualdad de les triángulos isósceles y rectangulos.—Caso en que los trián-gulos tengan sus tres lados iguales o que les triángules sean ya iguales y proposiciones contrarias. Ejercicios: 205, 83, 383, 91, 378, 110.

Tema 7.º

Tverlajas de admitir las cantidades negativas en los problemas geométri-cos.—Existencia de des puntos en la recta que uno otros dos que la divida en una refación dada.—Proporción armonica.—Posiciones que puede ocupar una necta con respecto a un plano. Condiciones para determinar un plano. Posiciones relativas en el espacio de dos rectas, de des planes y de una recta y un plane.—Tradres suplementa-rios.—Existencia de elles y mode de ponstruirles.—Propiedad de los ángu-los diedros.—Propiedad de los ángulos diedros de un triedro respecto a las ca-

ras de sus suplementarios. Ejercicios: 200, 411, 398, 279, 192,

Tema 8.º

Volumen aproximado de un cuerpo cualquiera.—Relación de las áreas de dos poliedros semejantes, de dos casquetes, de dos zonas, de dos husos y de dos esferas - Relación de los volúmenes de dos pirámides, de dos brismas, de dos poliedros, dos troncos de cono, dos cilindros, das sectores esféricos, dos cuñas semejantes y dos esferas.

Ejencicios: 388, 385, 316, 100, 125, **137**, 166.

Tema 9.º

Existencia de la perpendicular a una recta por un punto de ella con sus con-secuencias.—Unidad para medir án-gulos.—Propiedad de los ángulos que forman una o varias rectas que en-buentran a otra.—Propieciad de la recla que une les punites medies de cos lados da un triúngulo - Propiedad de las tres medianas.—Caso en que el riangulo sea equilitero—Idea gene-ral de las medidas.—Medida directa e indirecta.—Magnitudes proporcionales p inversamente proporcionales.—Teorema para conocci la proposcionalidad Le dos magnitudes y su reciproco.— Caso en que son varias las magnitudes Discreticios: 392, 119, 399, 112, 357,

Tema 10.

Sistema de dos planos naratelos y «1

consecuencia.—Angulos en el espacio cuyos lados sean paraleles.tos de paralelas comprendidos entre paralelas.—Propiedad de las rectas que son cortadas por tres planos paralelos.—Observación sobre la recíproca de este último teorema.—Superficie cilíndrica. — Definición. causadas por planos paralelos.-Observación sobre el plano tangente.—Des-Jarrollo.—Areas.—Definición.—Manera de obtener el área de un poliedro.— Area lateral de una pirámide regular, de un tronco de pirámide regular y de un prisma sea o no recto.—Areas tota-les de estos últimos cuerpos.—Expresión de las áreas del tetraedro, exacdro, octaedro, dodecaedro e icosaedro en función de su arista, conociendo la expresión del área del triángulo equilátero cuadrado y pentágono. Ejercicios: 204, 85, 101, 122, 140,

Tema 11.

Perpendicular a una recta dada por un punto fuera de ella.—Prepiedades relativas a las oblicuas respecto a la perpendicular y a la distancia al pie ide ésta.—Regia que hay que segur mara evitar la demostración de la reciproca de los teoremas.—Propiedad del diámetro perpendicular a una cuerda y sus consecuencias.—Tangente.—Sus popiedades y deducciones de la definición - Curvas convexas y cóncavas.-Angulo de dos eurvas normales y obli-cuas.—Propiedad de las oblicuas.— Angulos interceptados en la circunferencia por paralelas.—Proyección de un punto y una recta sobre otra recta. Relación entre los lados de un friángulo rectángulo entre si y respecto a sus proyectiones y proyectante.—Apli-cución en la circunferencia.—Valor del cuadrado de un lado en el triángulo oblicuángulo, ya sea opuesto a un ángulo agudo o a un ángulo obtuso.— Manera de conocer la clase de triángulo que es, por la comparación de los cuadrados de los lados.
Ejercicios: 484, 313, 131, 323, 141,

333, **111.**

Tema 12.

Propiedades del paralelismo de dos rectas en el espacio.—Propiedades del paralelismo de una recta y un plano.— Relación entre las caras de un triedro, sus consecuencias y recíprocas.—Pro-piedad de la cara de un friedro opuesta a un diedro que aumenta o disminuye.—Consecuencias.—Propiedad de dos triedros que tengan sus caras respectivamente iguales.—Areas de la superficie, curvas en general.—Area lateral y total de un cono de revolución de un tronco de cono de revolución de bases paralelas, de un cilindro sual-quiera de revolución y de un tronco le cilindro de revolución.

Ejercicios: 296, 226, 202, 251, 275,

Tema 13.

Lugares geométricos.—Condición necesaria para establecerlo Perpen-dicular y discetriz consideradas como lugar geométrico. — Posiciones que pueden ocupar dos circunferencias en un plano.—Linea de los centros.— Propiedades que tiene.—Relación de magnitud que con respecto a la suma o diferencia de los radios tiene la livea de los centros en las diferentes construcciones de la circunferencia. Hallar dos rectas cuya suma y produc-to o cuya diferencia y producto sean conocidas.—Dividir una recta en me-dia y extrema razón.—Determinar tos valores de los cuatro segmentos en quo queda dividida una recta dada en fun-

ción de la longitud de dicha recta. Ejerciios: 233. 361, 206, 194, 135, 43.

Tema 14.

Angulos diedros. — Definiciones. — Clasificación. — Angulo rectilineo con rrespondiente. — Relación entre los diedros y los rectilineos correspondientes. Magnitud angular y generación del án-gulo diedro.—Consecuencias que se deducan.—Medida del ángulo diedro.— Proporcionalidad entre los ángulos die dros y sus rectilíneos. — Propiedades que con esta proporcionalidad se demuestran.—Igualdad de los triángulos esféricos.—Caso en que los elementos estericos.— caso en que los ciemendos iguales estuvieren en orden inverso.— Observación que resulta de comparar estos casos de igualdad con los de igualdad de los triángulos rectifineos. Ejercicios: 245, 315, 129, 138, 321, 25 x 402

235 y 492. Tema 15.

Rectas paralelas.—Existencia de ellas. Paralela trazada a una recta por un punto fuera de ella -- Consecuencias --Angulo que forma una mecta al encontrar a otras dos.—Propiedades de es-tos ángulos cuando las rectas sean paralelas.—Recíprocas y contrarias.—Instrumentos usados en los problemas geométricos; modos de comprobarlos. Reglas que deben seguirse en el dibujo.—Trazar la paralela a una recta por un punto.—Trazar la perpendicular a una recta por un punto de ella o fuera Ejercicios: 191, 325, 416, 312 258

y 450. Tema 16.

Area.—Definiciones.—Proporcionalidad entre las áreas de dos rectangulos y sus dimensiones.—Area del rectángulo, cuadrado y paralelogramo.-Rectas y planos perpendiculares.—De-finición.—Teórema relativo a la per-Teórema relativo a la perpendicularidad entre rectas y planos.-Suma de las caras de un triedro.-Suma de los tres diedros.—Compara-ción de un diedro con los otros dos.— Volumen de la esfera - Expresión del volumen en función del diámetro. Volumen de una cuña esférica. Ejercicios: 442, 314, 318, 261, 354 y

Tema 17

Encuentro de una perpendicular F una oblicua a la misma recta y de las perpendiculares o rectas que se cor-tan — Segmentos de paralelas com-prendidos entre paralelas.—Polígono. Definiciones.—Clasificación.—Triangulo.—Sus propiedades respecto a los la dos.—Variación de sus lados respecto a sus ángules opuestos.—Consecuen-cias.—Relación entre cada lado y su ángulo opuesto. — Caso en que los triángulos seam isósceles o requilateros.—Propiedades de dos rectas cortadas por varias paralelas.—Propiedad de toda recta parallela a uno de los lados de un triángulo y su reciproco. Ejercicios: 227, 462, 423, 380 319,

285 y 126.

Tema 18.

Planos perpendiculares - Definición. Propiedades que se verifican con les

planos perpendiculares - Encuentro de dos planos perpendiculares a un tercero y de tres planos perpendiculares entre si.-Horizontales y verticales.—Líneas curvas en general.—Ge-neración.—Plano osculador. — Tan-gente y normal.—Plano tangente y pla. no normal.—Angulo de flexión y de torsión. — Puntos singulares.—Generación de las superficies curvas.—Generatriz, lineas directrices y superfi-ties directoras.—Semejanza de dos poliedros.—Definiciones.—Demostrar fa proporcionalidad en los policidros se-mejantes de las aristas homólogas.— Casos de somejanza de los tetraedros. Ejercícios: 237, 410 216, 471, 144 y 395.

Tema 19.

Suma de los tres ángulos de un riángulo.—Consecuencias. -- Propielad de las perpendiculares levantadas an los puntos medios de los lados de nn triángulo.—Caso en que el triángulo sea rectángulo.—Propiedad del diametro perpendicular a los lados de un triangulo inscripto en un circu-lo, con su reciproco.—Lugar geomé-irico que de esto se deduce.—División mico que de esto se deduce.—División en pardes proporcionales de dos paralelas por las rectas que parten de un mismo punto.—Reciproco.—Diferentes modos de engendrarse en el espacio las superficies curvas.—Tangente.—Disposición de todas las tantentes como proden tracter en el diference con pueden tracter. rentes que pueden trazarse a las diferentes líneas que pasan por un ounto de una superficie.—Plano tan-rente.—Normal.—Plano normal.—Consecuencias.

Rjercicios: 324, 212, 424, 289, 483 252.

Tema 20.

Semejanza de dos policdres compuestos del mismo número de tetrac-iros semejantes y semejantemente dispuestos.—Recíproco.—Relación de las rectas homologas de dos poliedros semejantes.—Volumen de un tronco de prismas triangular, oblicuo y rec-Expresar et volumen de un tronco de prisma oblicuo en función de sus oristas laterales y sección recta. Ejercicios: 90, 149, 438, 112, 134,

264 y 287.

Tema 21.

Punto de encuentro de las tres alturas de un triángulo y de las tres disectrices.—Caso dej driángulo rec-tángulo o isósceles.—Circunferencias langentes a los lados de un triángulo. Antiparalpla. — Propiedades de estas rectas.—Aplicación en el circulo.—Pojencia de un punto. — Area de un triángulo: Determinas las distintas expresiones del área del triángulo. — Area de un trapecio. — Trazar una cirrunferencia que pase por un punto fado y sea tangente a una recta en an punto conocido.—Sobre una recta dada construir un areo capaz de un tagulo que sea conocido.

Miarabilos: 230 408 445 207 322

Ejercicios: 230, 408, 445, 297, 322 r 391.

Tema 22.

Pravecciones de un punto v recla sobre plano. Forenza relativo a las proyecciones.—Teorema de las tres perpendiculares. Definición de poles de un circulo. Teorema referente a ellos. Distancia/polar, radio esférico y com-pas esférico.—Volumen de un tronco de pirámide en función de los volúmenes de otros tres.-Expresión algebraica del volumen del tronco de pirámide de primera y segunda especie. Ejercicios: 485, 426, 360, 278, 199,

Curadriláteros.--Propiedades del paralclogramo. Condiciones que debe temer un cuadrifátero para ser parale-4cgramo.—Caso en que el cuadrilatero sea rombo, rectangulo o cuadrado.-Construir un triángulo y un poligono en general, semejante a otro, conociendo un lado o la relación de semejanza. Construir un poligono semejante a otro cuando se conezca la longitud de su perimetro.—Cempas de reducción.— Construcción y uso de la escala.—Area de un polígono regular convexo.—Area triángulo equilátero, cuadrado, pentágono y exágono en función de sú lado.—Angules de recla con plano.— Tecremas referentes a estos ángulos. Linea de máxima pendiente.—Angulos de dos arcos trazados en la superficie esférica. - l'iedicia de estos ángulos.-Consecuencias que se deducen. Ejercicios: 195, 250, 256, 311, 362,

405, 476.

Tema 24.

Poliedros.—Definiciones.—Pirámides Propiedades de los planos bisectores de les ángules diedres de un tetraedre y de los planos correspondientes perpendiculares en los puntos medios de las aristas.—Consecuencias.—Punto de encuentro de las rectas que unen los vértices con el de intersección de las

modianas de la cara opuesta. Ejercicios: 236, 425, 240, 241, 331, 430.

Tema 25

Propiedad de la recta que une los puntos medios de los lados no parale-los de un trapecio.—Igualdad de paralelogramos, rombos, restángulos y cuadrados.—Definición de semejanza de figura.—Recta paralela a uno de los ládos de un triángulo. Caso de semejanza de triángulos, consecuencia.— Area de un poligono cualquiera y de las figuras mixtilineas por la fórmula de Simpson.—Area del circule, sector, segmento y corona. Ejercicles: 326, 448, 320, 104, 272,

479.

Tema 26.

Problemas sobre rectas y planos perpendiculares y paralelos.—Mínima dislaucia entre puntos y rectas a plano y entre dos rectas en el espacio. tencia de esta menor distancia perpendicular a ambas.—Hallar la menor distancia entre des rectas que se crucen. Angulos poliedros.—Propiedades de los ángulos poliedros suplementarios y de las caras y ángulos de los poliedros.—Igualdad de poliedros.—Area de la superficie engendrada por una recta que gira alcededor de ofra.—Caso en que gire una linea quebrada regular y un arco de circunferencia.—Area de una zona, de un casquete, de una superficie esférica y de un huso. Ejercicios: 228, 139, 254, 193, 280,

337, 418.

Tema 27.

Poligano. — Definiciones.—Suma de los ángulos internos y externos de un polígono y consecuencias que de esta última suma se deducen.—Medida de la linea recta.—Demostrar que la diagonal de un cuadrado y un lado con incomensurables.—Comparación de las áreas de las figuras planas.-Teorema de Pitagoras y su consecuencia. Ejercicios: 201, 449, 238, 376, 402,

Tema 28.

Superficies de revolución.—Teorema referente a ella.—Superficie reglada. Superficies alabeadas o gauchas y superficies desarrollables. - Prismas.-Definiciones.—Propiedades de los par ratelepípedos cualquiera y de un rectángulo, así como en un prisma en general. Consecuencia.—Volumen de un cilindro, de un cono, de un tronco de cono de bases paralelas.—Caso en que estas figuras sean do revolución.— Comparación entre el volumen engendrado por un rectangulo que gire al rededor de un lado y el del triangulo que tenga la misma base y altura. Ejercicios: 203, 208, 232, 328, 369

417.

Tema 29.

Simetría de los polígonos nespecto a un centro y un eje.-Modo de hacerlos coincidir.—Casos particulares.-Trazar por un punto de una reota o fuera de ella obra recla que forme un ángulo dado.—Dividir una recta, o un arco, o un áugulo en dos partes iguales y en general en un número de partes iguales, igual a una potencia de dos.— Trazar la hisectriz de un ángulo cuyo vértice no se conoce.-Transformar un triangulo en otro equivalente de la misma base.—Transformar un triangulo en un cuadro equivalente.-Transformar un polígono en un triángulo o cuadrado equivalente.

Ejercicio: 229, 437, 86, 109, 176, 353. 394.

Tema 30.

Superficie esférica.—Definiciones.— Determinación de la superficie esferica.—Consecuencias. — Propiedades de los círculos de la esfera respecto a sus distancias al centro. - Círcules máximo y mínimo.—Consecuencias que se deducen de éstos y de la definición de círculo máximo.—Igualdad de los enerpos.—Definición,—Igualdad de tetraedros, pirámides, pirámides regulares, prismas, prismas rectos, paratelepipedos, sean o no rectángulos cubos, tron-cos de prismas rectos y de poliedros en general.—Volumen engendrado por un triángulo que gira alrededor de un eje que pasa por un vértice-Volumen engendrado por un sector poligonal alrededor de un eje que pasa por su centro, y caso en que lo que gire sea un sector circular.

332, 265, 234, 207, Ejercicios: 143, 69.

Tema.31

Igualdad de polígonos.—Número de condiciones necesarias y suficientes para que dos polígonos sean iguales. Puntos y rectas homólogas en polígor nos semejantes—Proporcionalidad en tre las rectas homólogas y os lados homólogos de dos poligonos semejan-tes.—Relación de tos perimetros de dos polígonos semejantes.—Ideas ger nerales de la medida de un arco de aurva. Demostrar que la circunferent

cia es el límite de los perímetros de dos polígonos inscriptos y circunscriptos a ella.—Consecuencias que se deducen.—Propiedad de la tangence a una curva trazada en la superficie esférica.—Propiedad del plano tangente en un punto a la superficie esférica.-Consecuencias.-Posiciones relativas de des esferas y propiedad de su circulo de intersección.

Ejercicies: 209, 268, 428, 329, 339,

Tema 32.

Propiedas que se verifica en una pirámide que se corta por un plano paralelo a la base. Caso en que la piramide sea regular.—Propiedad cuando en dos pirámides de la misma altura se traza un piano paralelo a las bases y que diste lo mismo de los vértices.— Caso en que las bases sean equivalentes.—Equivalencia de los paralelepípedos cuando tengan la misma hase y la misma altura.—Transformación de un paralelepípedo cualquiera en otro rectángulo equivalente.—Volumen de un paralelepípedo cualquiera. — Equivaiencia entre un prisma triangular y la mitad de un paralelepípedo.-Expresión del volumen de un prisma cualquiera.

Ejercicios: 253, 231, 480, 428, 336,

393, 463.

Tema 33.

Medida de un arco.—Concepto referente a la medida de un arco.-División de la circunferencia.—Pasar de la división sexagesimal a centesimal y recliprocamente.—Transportador.—Su descripción y uso.—Caso en que dos poligonos son semejantes. Observación sobre el número de condiciones necesarias para que des polígonos sean semejantes.—Medida de la circunfereneja - Proporcionalidad entre las dongitudes de dos circunferencias y sus radios.—Relación entre la circunfierencia y el diámetro.—Expresión de π .—Longitud de un arco.—Hallar graficamente la longitud de un arco.-Modo de calcular el valor de m por el metodo de les perímetros.—Definición del radian.—Su valor.

Ejercicios: 435, 366, 107, 246, 317.

Tema 34.

Polígonos esféricos.—Definiciones.-Angules poliedros correspondientes a los peligonos esféricos.—Polígonos esféricos simétricos. — Propiedad de los polígonos esféricos. — Demostrar la semejanza entre una pirámide y la deficiente que resulta al cortarla por un plano paralelo a la base.—Proporcionalidad entre los paralelepípedos y el producto de sus dimensiones. — Volumen de un paralelepípedo. — Volumen del cubo.

Ejercicios: 244. 432, 446, 156, 368,

Tema 35.

Medida de ángulos. — Angulos en el circulo. — Valores de las medidas de los ansclos en el centro, de los inscriptos y de las sircunferencias en los diferentes casos que pueden presentarse. Consecuencias.—Arco capaz de un ingulo dado. — Consideraciones sobre él. ealcular el lado del inscripto de doble número de lados en función del lado del primero. Dada en polígono regu-

lar inscripto circunscribir otro semejante y calcular su lado en función del lado del primero.—Inscribir geométricamente los lados del triángulo equilátero.— Cuadrado.— Exágono.— Deca-gono y pentágono y hallar sus valores en función del radio. Ejercicios: 221, 459 427, 407, 387,

372, 356.

Tema 36.

Triángulos esféricos polares. — Definición. — Propiedad de los triángulos polares. — Modo de obtener el triángulo polar de otro.-Propiedad de los lados y angulos de los triangulos esféricos. Observación sobre los angulos rectos que pueden tener los triangulos.—Equivalencia de dos peralelepípedos que tengan una cara común y las opuestas en el mismo plano.—Mínima distancia entre dos puntos de una superficie esférica.—Trazar una circunferencia de círculo máximo por dos puntos de una cara dos puntos de circulos máximo por dos puntos de una cara cara en la cara de la cara de la caracterista de circulos máximo por dos puntos de caracterista de c de una esfera.—Por un punto de una esfera trazar un arco de círculo máximo perpendicular a otro.-Trazar este arco de circulo máximo perpendicular a otro por su punto medio. Ejeroicios: 247, 179, 431, 447, 196,

Tema 37.

Construir un triángulo rectilíneo en los diferentes casos que pueden presentarse.—Discusión en el caso que sea dudoso.—Caso particular del triángulo rectángulo. — Poligonos regulares convexos.— Definiciones. — Posibilidad de inscribir y circunscribir un círculo al perimetro de todo polígono regular.—
Valor del ángulo en el centro de un polígono regular.—Caso en que sea una linea quebrada regular.—Semejanza de los polígonos regulares del mismo número de lados y valor de su relación, Hacer pasar una circunferencia por tres puntos y caso en que estos tres puntos estén muy separados.—Inscripuntos estén muy separados.—Inscrip bir una circunferencia en un triángulo.

Ejercicios: 273, 364, 443, 409, 429, 167.

Tema 38.

Comparación de los arcos de circulos máximos, perpendicular y oblicuo trazados por un punto de la superficie esférica a otros. — Consecuencias que se deducen.—Caso en que estos arcos sean mayores que un cuadrante.-Hallar el polo de un círculo menor que llar el polo de un circulo menor que pase por tres puntos dados.—Construir un triángulo esférico, conocidos un lado y los dos ángulos adyacentes y dados dos lados y el ángulo comprendido y dados los tres ángulos.

Ejercicios: 384, 456, 277, 445, 389,

377, 367.

PROGRAMA DE TRIGONOMETRIA

TEXTO: GARCÍA Y BARREDA

Ejercicios: Terry Durán.-4. edición, 1914.

Tema 1.º

Definición de cantidades constantes y variables.—Función.—Funciones trigo-nométricas de los ángulos do 30%, 60%, 45°, 36° y 16°.—Relación entre las funciones trigonométricas de un ángulo y las de su ángulo mitad.—Preparación para el cálculo logaritmico de las expresiones de la l forma $x = \frac{a-b}{a+b} = a \sin \phi \pm b \cos \phi y$ $x = a \cos \phi + b \sin \phi$.

Ejercicios: 180, 240, 143, 215, 532, 585, 263, 214, 42, 148, 109, 99.

Tema 2.

Sistema de formulas que liguen los seis elementos de un triángulo esferico por intermedio de las funciones trigonométricas.—Formulas fundamentales, o sean las que ligan tres lados y un ángulo.—Resolver el triángulo es-férico conociendo un lado y los dos ángulos adyacentes. — Resolución del triángulo por descomposición en dos rectángulos y por el triángulo polar, deducido el caso de conocer dos lados y el ángulo comprendido.

Ejercicios: 110. 241, 145, 213, 584, 583, 264, 212, 41, 149, 100, 96, 563.

Tema 3.º

Modo de determinar la posición de un punto y una recta en un plano.-Definición de las funciones trigono-métricas. — Expresión de los ángulos que tienen igual seno y cosecante; coseno y secante; tangente y cotangente. Formulas que en el triángulo rectifineo ligan los tres ángulos, los lados con los ángulos opuestos y tres lados con dos ángulos.

Ejercicios: 153, 242, 111, 200, 534, 583, 280, 204, 26, 169, 38, 106.

Tema 4.º

Generalización de la fórmula que liga los tres lados y un ángulo en los triánguos esféricos.-Consecuencia que se deduce.—Resolver el triángulo oblic cuángulo esférico conociendo dos angulos y el lado opuesto a uno de ellos. Obtener la fórmula por la descompo-sición en dos triangulos rectángulos y por el triángulo polar, deducida de las del caso en que se conocen dos lados

y el ángulo opuesto a uno de ellos. Ejercicios: 43, 243, 112, 279, 573, 540, 189, 28, 7, 185, 211, 154, 551.

Tema 5.º

Definición y objeto de la trigonometría.—Variación de los valores de las funciones trigonométricas; su cambio de signo y variaciones extremas cuando el ángulo varía de cero a 2 \pi.—Sus representaciones geométricas.—Suma y diferencia de dos tangentes y relaciones entre ellas.—Fórmulas que liguen en el triángulo rectilíneo oblicuángulo tres lados y un ángulo y dos lados con el ángulo comprendido y epuesto a uno de ellos.

to a uno de ellos.

Ejercicios.—45, 244, 113, 266, 576, 538, 192, 36, 64, 172, 81 y 203.

Tema 6.º

Fórmulas que en los triangulos esféricos ligan dos lados y los angulos opuestos.—Discusión de las fórmulas cuando en el triángulo es. férico oblicuangulo se conocen dos lados y el angulo opuesto a une de ellos o dos ángulos y el lado opnesto a uno de ellos, en todos los casos

que puedan presentarse.

Ejercicios - 17, 245, 114, 265, 568, 548, 5, 199, 40, 183, 102, 205 y 559.

Tema 7.0

Magnitud angular y su medida.-Radian, su valor en arco.—Expresar un arco en radianes; o uno expresado en radianes ver el valor angular que le corresponde.-Construcrión de una tabla trigonométrica.-Fórmulas que ligan los elementos en los triángulos rectángulos rectilíneos.

Ejercicios.—48, 246, 115, 274, 566, 541, 210, 8, 167, 209, 69 y 164.

Tema 8.º

Fórmulas que ligan en los triánrulos esféricos dos lados, el ángulo comprendido y el opuesto a uno de ellos.—Resolución del triángulo esférico oblicuángulo conociendo dos lados y el ángulo comprendido.— Obtener las fórmulas por los dos triángulos rectángulos en que los

descompone el perpendículo. Ejercicios.—116, 247, 50, 270, 580, 535, 62, 196, 202, 3, 181, 122 y 564.

Tema 9.º

Justificar las denominaciones empleadas para las funciones trigonométricas y expresarlas geométricamente cualquieca que sea el valor del ángulo.—Seno y paseno de la suma de des ángulos y generalización de las fórmulas.-Límite de

has relaciones
$$\frac{\text{sen }\Theta}{-\Theta}$$
 y $\frac{\text{tang }\Theta}{-\Theta}$ cuando Θ

Liende hacia cero.—Resolver el triángulo rectilíneo rectángulo dados los dos catelos y dada la hipo-ienusa y uno de los catelos y hallar su área.

Ejercicios.—417, 248, 51, 292, 546, 560, 160, 33, 105, 2, 163, 107.

Tema 10.

Formulas particulares para los triangulos esféricos rectángulos.-Deducirias por el pentágono.-Propiedades que de clla se deducen.— Resolución de los triángulos esféricos oblicuángulos por medio de los triángulos rectángulos.—Resolución del triángulo oblicuángulo esférico cuando se dan los tres lados.—Con-sideraciones sobre las formulas que

Ejercicios —61, 249, 148, 291, 558, 581, 31, 93, 184, 208, 1, 193 y 562.

Tema 11.

Relaciones entre las funciones frigorométricas.—Seno y coseno de fa diferencia de des ángulos.—Descripción de las tablas trigonométricas.—Caso en que el ángulo sea menor que 3° o mayor que 37°, tanto por la Sy la T, como por la labla II a Reselver el trigonome bla II a.-Resolver el triángulo recllángulo rectilínco, dada la hipotenusa y un ángulo agudo, un cateto y su ángulo agudo adyacente, y un caleto y el ángulo agudo opuesto y

hallar su área.

Ejeroicios, 60, 250, 119, 290, 561, 536, 44, 165, 98, 273, 450 y 268.

Tema 12.

Observaciones sobre la resolución de los triángulos esféricos recláneo- l

10s.-Resolver el triángulo dada la hipotenusa y un cateto, y discusión de la fórmula.—Resolver el triángulo esférico oblicuángulo, conociendo dos lados y el ángulo opuesto a uno de ellos.—Obtener la fórmula por la descomposición en dos triángulos

rectangulos con el perpendículo. Ejercicios.—67, 251, 120, 289, 572, 537, 27, 201, 108, 6, 71, 207 y 575.

Tema 13.

Ver que la dirección del lado movible con respecto al fijo en un angulo es función periódica de éste.-Suma y diferencia de dos senos y de dos cosenos. Relaciones entre ellas. Resolver el triángulo rectilineo oblicuángulo dado los tres lados.-Observaciones que se deducen de las fórmulas que resultan.—Hallar el área.

Ejercicios.—94, 252, 142, 288, 539, 582, 34, 174, 70, 188, 197 y 206.

Tema 14.

Resolución del triángulo esférico rectángulo, conociendo los dos catetos o la hipotenusa y un ángulo oblicuo.—Resolución del triángulo esférico oblicuángulo cuando se dan los tres ángulos.—Consideraciones sobre las fórmulas.—Obtener las fórmulas de las del caso de conocer los tres lados por el triángulo polar.

Ejercicios.—121, 253, 144, 287, 542, 579, 29, 191, 97, 161, 278, 95 у 569.

Tema 15.

Dado el seno o el coseno de un arco, hallar el de la mitad.-Tabla trigonométrica. Definiciones. Ne. cesidad de una tabla trigonométri-ca:—Teoremas en que se funda la construcción de unas tablas.—Reso. lución del triángulo rectilíneo oblicuángulo, conocidos dos lados y el ángulo comprendido :- Hallar el área.

Ejercicios.—147, 254, 123, 286, 544 578, 66, 190, 35, 267, 170 y 32,

Tema 16.

Resolución del friángulo esférico rectangulo, conocidos un cateto y un ángulo adyacente.-Fórmula de los triángulos rectiláteros halladas di-rectamente y propiedades que de ella se deducen.—Discusión del caso dudoso del triángulo esférico obli-cuángulo algebraicamente por me-

dio de la ecuación de segundo grado.

Ejercicios.—146, 255, 124, 285, 545, 574, 68, 197, 25, 269, 186, 4 y 556.

Tema 17.

Conocida la tangente, cotangente, secante y cosecante hallar las demas lineas trigonométricas.-Funciones trigonométricas de los ángulos negativos.-Resolución del triángulo rectilíneo oblicuángulo, conocido dos lados y el ángulo opuesto a uno de ellos y su discusión.—Discusión algebraica por la ecuación de

segundo grado.—Hallar el área. Ejercicios.—152, 256, 455, 283, 547, 565, 65, 151, 37, 277, 198 y 103.

Tema 18.

rectángulo, conociendo los dos ún-gulos obliguos.—Fórmulas de los triángulos rectiláteros deducidas de las de los triángulos rectángulos por el triángulo polar.-Obtenerlas per el pentágono.—Elórmulas de Neper. deducirlas directamente, y por medio de las de Gauss.-Observaciones

que se deaucen de ellas.

Ejercicios.—125, 257, 82, 284, 548, 577, 39, 173, 101, 275, 46, 156

Tema 19.

Expresar las funciones trigonométricas de los ángules $\frac{\pi}{2}$ - 0, $\frac{\pi}{2}$ + 0, π - 0, $\pi + oy 2\pi - o$ en función de las deláagulo o siendo o $<\frac{\pi}{2}$. Generalización de

estos valores cuando 0 tenga un valor cualquiera.—Regla que se deduce.—Preparar para el cálculo logaritmico las expresiones de la forma x = a ± b y x = $a\pm b\pm c\pm \dots$

Ejercicios.—83, 258, 426, 282, 557, 574, 63, 466, 271, 479, 30, 482.

Tema 20 Resolver el triángulo rectitineo oblicuángulo, conociendo un lado y los dos ángulos adyacentes, y un lado, un ángulo adyacente y otro opuesto.—Hallar el área.—Resolver, el triángulo esférico rectángulo, conociendo un lado y su ángulo opues. to.—Discusión. — Analogías de Gauss doducción y consideraciones sobre ellas.

Ejercicios.—162, 281, 427, 259, 187, 549, 567, 471, 276, 468, 272, 49 y 570.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley, de 20 de Marzo de 1906, en el 5.º del Real decreto de 23 del mismo mes y Reales órdenes de 3 de Agosio y 30 de Septiembre de 1914.

S. M. el REY (q. D. g.), en vista de las cotizaciones del mes actual, se ha servido disponer no procede impener premio en el cambio a las fracciones inferiores a diez pesetas, adeudos por declaración verbal de viajeros o pagos por derechos de importación y exportación que se esectúen en las Advanas durante el mes de Mayo próximo Y que hayan de percibirse en moneda española de plata o billetes del Bauco de España.

De Real orden lo digo a V. I para su conocimiento y derecis efectos. Dias guardo e V. I. muchos años Madrid 30 de Abril de 1920.

BUGALLA

Resolución del triguzulo esférica | Señas Directas general de Aduanas

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Inspector de Sanidad exterior por la vigente ley de Presupuestos del Estado, con el sueldo anual de 22.000 pesetas, y debiendo proveerse por concurso en la forma que determina el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que se convoque a concurso para proveer la plaza de Subinspector de Sanidad exterior, doflada con el sueldo anual de 12.000 pesetas, entre los Médicos del Cuerpo que sean Jefes de Administración o de Negociado, el cual deberá resolverse según preceptúa el artículo 14 del Reglamento orgánico del Ramo.

Segundo. Que los aspirantes presenten sus solicitudes en este Ministerio en un plazo que no excederá de dicz días, contados desde la Techa en que aparezca la presente Real orden en la Gaceta de Madrid.

Tercero. El Subinspector de Sanidad exterior ejercera sus funciones a las inmediatas ordenes del Inspector general, desempenará, como Delegado del mismo, las funciones que en comisión del servicio de encomiende, correspondiéndole además las funciones señaladas en el artículo 2.º del Real decreto de 31 de Enero de 1919.

Idíon el lugar que en él tuviera al ocupar la plaza de Subinspector, sin húmero, y con la denominación de la plaza, afectándole el movimiento ascendente de la escála en la misma forma que a los demás activos, y tendrá derecho a ocupar vacante que ocurriera siempre que sea de las asignadas a su categoría personal.

De Real orden le dige a V. I. para su conocimiento y efectos que se expresan. Dios guarde a V. I. muches años. Madrid, 30 de Abril de 1920.

FERNANDEZ PRIDA

Señor Inspector general de Sanidad.

REAL ORDEN CINCULAR

Tonsignandose, a partir de 1.º del sarios para hacer visible la influencia de las variaciones de coste de las partires de las variaciones de coste de las variacio

este Ministerio que disfrutaban el de 1.500,

S. M. el Rex (q. D. g.) se ha servido disponer que se consigne así en los títulos de los interesados, reintegrándose las diligencias con pólizas por valor de tres pesetas; debiéndose acompañar a las nóminas correspondientes copia de las expresadas diligencias

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 4920.

> P.D., WAIS

Señor Gobernador civil de la provin-

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Cuando las disposiciones dictadas para las obras públicas en general se pretenden aplicar a las de Caminos vecinales (que revisten un carácter especial por sus relacioes com. plejas con etras entidades y por la escasa cuantía de sus presupuestos), se complican los problemas más sencillos, y para evitario hay que simplificar y facilitar su tramitación en lo posible; esto se hizo para el pliego general de condiciones para su ejecución, en el formulario para la rdacción de proyectos en el sistema de construcción, etcéliera, y esto es lo que demanda también la revisión de precios, aunque es pie forzado lo estatuído en los Reales decretos básicos de esta materia.

El procedimiento general aplicado a Caminos vecinales exige un lapso de tiempo mayor que en las demás obras públicas, y el espíritu que informó a los Reales decretos en que se reconoció el derecho de revisión, es que el resarcimiento de gastos se haga lo más rapidamnte posible, para que los contratistas no se vean forzados a la paralización de sus trabajos, hecho que por su repercusión en la economía nacional se traté de evitar.

Una de las mayores dificultades con que se tropieza es la aplicación, según la interpretación que se le da, del artículo 4.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 26 de Agosto de 1918, pues al exigir la descomposición de los precios de contrata en tedos los elementos necesarios para hacer visible la influencia de las variaciones de coste de las partes constitutivas de cada unidad, la que esemuciro más global en Caminos vecinales que en las demás obras públicas, se encuentran los Ingenieros en-

cargades de las obras con que una misma unidad tiene en distintas de éstas precios diferentes, y estando evidentemente constituídas por los mismos elementos en cantidad y calidad, resulta imposible racionalmente llegar a descomposiciones lógicas, puesto que en muchos casos hay influencia de datos en el proyecto, redactado generalmente por otro Ingeniero, y el que tiene que formular la revisión desconoce las rázones que motivaron las diferencias.

En el procedimiento de construcción que la Administración sigue, no cabe duda de que los precios en que se hacen las adjudicaciones están ajustados a los costes reales del momento de la construcción, puesto que la libre competencia es un depurador, y, por lo tanto, sobre esos costes netos totales hay que basar la revisión de precios, puesto que todos sus elementos están sujetos a la subida de costes.

Mas para determinar cuál es la cantidad abonable por revisión, basta determinar un coeficiente que pueda aplicarse al precio contratado, sin necesidad de entrar en una minuciosidad trabajosa, que daría más aplariencia de exactitud que realidades, y ese coeficiente puede determinarse para cada período de la revisión, sin que sea preciso operar para deducirlo con las cifras de cada proyecto, bastando con que se fije tomando como base cantidades que sean proporcionales.

Ahora bien; si suponemos formulado un cuadro de precios teórico, que sería el número 3, en el que se lleve la descomposición al último límite, sin que figuren importes, sino solamente cantidades de elementos de trabajo, es to es, tiempo, materiales, herramien tas, etc., las variaciones que para los precios de este cuadro resulten aplicando los costes, en cada época de dichos elementos en el lugar de las obras que se revisan, serán evidentemente proporcionales a las variaciones que para los mismos tiempos hayan podido tener los precios efectivos del contrato. g s. Calain G. Dan

En esta forma, sin perder nada or cuanto a la exactitud racionalmente pretendible en el asunto, se evita muchísimo trabajo, pues se suprime la formación del cuadro número 3, para cada obra que es la parte más dificil de la revisión, y se ahorra también gran número de operaciones numéricas.

La redacción del cuadro número 3 debe obedecer a un criterio uniforme y contrastado por la práctica, y al efecto debe encargarse su redacción a un Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos de reconocida competencia y práctica en el servicio de construcción de obras que incluya todos los tipos de

unidades de precios adoptados en Caminos vecinales.

Aparte del punto importante de la simplificación de procedimiento para la revisión de precios en Caminos vecinales, conviene aclarar en lo que respecta a este servicio, para que no haya lugar a dudas, que abarca también a las obras de dichas vías construídas directamente por los Ayuntamientos los cuales, en realidad, sustituyen al contratista en dicha función

En vista de las consideraciones ante-

- S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer.
- 1.º Las obras de caminos vecinales euvos precios son revisables, son lo mismo las adjudicadas en pública subasta que las que se construyen directamente por los Ayuntamientos.
- 2.º Para las revisiones de precios en las obras de caminos vecinales se seguirá el procedimiento siguiente:
- a) Se formará un cuadro de precios número 3, en el que figuren, para todas las unidades de obra que se usan en caminos vecinales, los coeficientes numéricos que determinen la influencia de cada elemento en el precio global
- b) Formado este cuadro y aprobado por la Dirección general de Obras públicas, previo informe del Consejo de Obras públicas, para la debida aplicación de dicho cuadro, se adoptará con carácter general para las obras de caminos vecinales.

Para revisar en un período de tilempo los precios de una obra de caminos vecinales se aplicarán al cuadro número 3 los costes que tuvieran sus elementos, en el lugar de la obra, en la fecha de contratación del proyecto, y después, en el período a que se aplique la revisión; pero disminuyendo estos últimos en la décima parte del valor que cada elemento tenía al tiempo de contratar la obra. Seguidamente se obtendrá la diferencia entre ambos recultados, que se expresará en tanto por unidad del primero. Los precios de los elementos de cada período se fijarán contradictoriamente, como previene el artículo 6.º del Real decreto de 26 de Agosto de 1918

d) Obtenido, para cada precio de cada obra, el tanto por unidad a que se refiere el párrafo e), se multiplicarán por el precio de la unidad contratada para obtener el aumento o disminución que este haya de sufrir por efecto de la revisión. Cuando en un

precto global vayan incluídas distintas unidades de obra, se deducirá para cada una de ellas separadamente el aumento o disminución correspondiente en la forma que ha sido prescrita, y se obtendrá el del precio global sumando los correspondientes a las distintas unidades, después de haberlos multiplicado por los coeficientes que representen la proporción en que entran a constituir el precio único.

Con estos aumentos o disminuciones de cada precio, aplicados a las correspondientes cantidades de obras ejecutadas, en el período que se considere se formarán la relación valorada y certificaciones adicionales por revisión.

- e) l'ara las obras de caminos vecinales en las que aún no se haya formulado ningún expediente de revisión, el
 primero comprenderá desde el momento en que haya lugar a aplicarla hasta
 Agosto inclusive del año 1918; el segundo expediente abarcará el período
 desde Septiembre de 1918 hasta el último mes del trimestre anterior al en
 que se haga la revisión, pero cuidando
 de que aparezcan trimestre por trimestre revisados los precios; después se
 continuará en la forma dispuesta en el
 Real decreto de 26 de Agosto de 1918.
- 3.º Para formular el cuadro número 3 a que se refiere el artículo 1.º en forma rápida, se nombrará un Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos de reconocida competencia y práctica en el servicio de construcción de obras.

Dicho Jefe, auxiliado por el personal facultativo que se designe, realizará su trabajo en la Sección de Caminos vecinales, en un plazo que no excederá de veinte días, a fin de que pueda recoger los datos y evacuar rápidamente las consultas necesarias; en dicho trabajo se comprenderá además la propuesta del correspondiente formulario para la redacción de los expedientes, que será sometido a la aprobación de la Dirección general de Obras públicas, previo informe del Consejo de Obras públicas.

4.º Para solicitar la revisión de precios en las obras de caminos vecinales se procederá en la forma prescrita en el Real decreto de 26 de Agosto de 1918, teniendo en cuenta las aclaraciones contenidas en la Real orden de 29 de Marzo último respecto a este extremo, entendiéndose que los Ayuntamientos obran como contratistas en el caso que construyan las obras.

5. Aprobado que sea el cuadro nú-

mero 3 y el formulario para la redacción de los expedientes, las Jefaturas de Obras públicas de las provincias remitirán a este Ministerio, en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de la aprobación de aquéllos, todos los expedientes de revisión de precios de caminos vecinales solicitados y para los trimestres sucesivos será obligación la de remitir las revisiones dentro del trimestre siguiente al de ejecución de las obras.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1920.

ORTUÑO.

Señor Director general de Obras publicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ANTES

SUBSECRETARIA

En virtud de concurso previo de traslación, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar a D. Ricardo Mur y Sancha Catedrático numerario de Derecho Mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, con el mismo sueldo y número del Escalatón que actualmente distruta.

Por consecuencia de este nombramiento y en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 31 de Julio de 1904, se declara vacante la Catedra de igual denominación de la Universidad de Murcia, de que es tltular actualmente el Sr. Mur.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1920. — El Subsecretario, Gascón Marín.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Ricardo Mur. y Sancho.

Catedrático numerario de Derecho Mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, en virtud de oposición y Real orden de 12 de Febrero de 1920.

AAA Secondii Aas oo oo o

त्तर विकास सम्पर्कता सम्पर्कता स्थान के प्रतिकार के प्रतिकार का प्रतिकार के देने का सिम्पूर्व के दिन के साम कि